



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 29 de abril de 2025

número 34

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CUENTA Pública 2024 y Primer Informe de Avance de Gestión Financiera 2025 del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	2
SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para realizar acciones en materia de Salud Pública en las Entidades Federativas.	6
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	47

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	8,287,968.26	8,586,459.18
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	7,806,968.26	8,146,959.18
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	481,000.00	439,500.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	299,853,997.73	436,863,852.18
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	299,853,997.73	436,863,852.18
(EA-02) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	159,316.35	204,243.30
(EA-03) Ingresos Financieros	159,316.35	160,163.30
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	44,080.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	308,301,282.34	445,654,554.66
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
(EA-04) Gastos de Funcionamiento	28,779,289.45	27,096,120.08
Servicios Personales	22,654,870.35	22,411,206.67
Materiales y Suministros	1,053,395.54	838,989.09
Servicios Generales	5,071,023.56	3,845,924.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	149,000.71	244,195.43
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	149,000.71	244,195.43
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	25,045,202.17	65,193,447.43
Inversión Pública no Capitalizable	25,045,202.17	65,193,447.43
Total de Gastos y Otras Pérdidas	53,973,492.33	92,533,762.94
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	254,327,790.01	353,120,791.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. JULIO IVÁN LONG HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. EDELBERTO FERNÁNDEZ FLORES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
(ESF-01) Efectivo y Equivalentes	82,423,239.08	74,357,588.72	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	540,854,491.50	493,417,955.72 (ESF-12)
(ESF-02) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	385,956.03	384,168.05	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
(ESF-03) Derechos a Recibir Bienes o Servicios	68,633,744.89	66,883,270.05	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-04) Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
(ESF-05) Almacenes	11,397,458.39	4,396,874.41	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
(ESF-10) Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	270,927,479.32	325,687,279.98 (ESF-13)
(ESF-11) Otros Activos Circulantes	251,884,384.75	303,463,040.83	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	414,724,783.14	449,284,742.06	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	811,781,970.82	819,105,235.70
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
(ESF-03) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	13,167,934.22	13,187,934.22	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	368,817,147.70	820,764,889.10	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Bienes Muebles	7,638,151.07	7,638,151.07	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,200,925.37	-6,806,413.37	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-09) Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	7,619,347.69	7,142,146.87 (ESF-14)
(ESF-10) Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	7,619,347.69	7,142,146.87
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	819,401,318.51	826,247,382.57
Total de Activos No Circulantes	381,442,307.62	834,784,561.02	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	796,167,090.76	1,284,069,303.08	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,725,430.24	5,725,430.24
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	5,725,430.24	5,725,430.24
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-28,959,657.99	452,096,490.27
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	254,327,790.01	353,120,791.72
			Resultados de Ejercicios Anteriores	529,019,648.52	526,158,450.62
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-812,307,096.52	-427,182,752.07
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-23,234,227.75	457,821,920.51
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	796,167,090.76	1,284,069,303.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 Mtro. JULIO IVAN LONG HERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. EDELBERTO FERNÁNDEZ FLORES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	2,071,739.72	1,535,468.51
(EA-01) Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,688,739.72	1,535,468.51
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	383,000.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	77,140,805.58	81,833,070.17
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	77,140,805.58	81,833,070.17
(EA-02) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	3,620.80	34,034.49
(EA-03) Ingresos Financieros	3,620.80	34,034.49
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	79,216,166.10	83,402,573.17
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	6,809,845.64	5,938,685.20
(EA-04) Servicios Personales	5,670,564.70	4,804,554.16
Materiales y Suministros	213,214.80	221,411.46
Servicios Generales	926,066.14	912,719.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	13,658.40	43,379.88
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	13,658.40	43,379.88
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	6,823,504.04	5,982,065.08
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	72,392,662.06	77,420,508.09

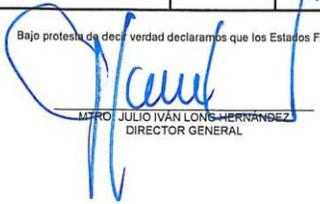
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 MTR. JULIO IVAN LONG HERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. EDELBERTO FERNANDEZ FLORES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa Estado de Situación Financiera Al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
(ESF-01) Efectivo y Equivalentes	54,165,424.33	82,423,239.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	552,108,967.18	540,854,491.50 (ESF-12)
(ESF-02) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,880,072.48	385,956.03	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
(ESF-03) Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41,965,775.65	68,633,744.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-04) Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
(ESF-05) Almacenes	1,804,678.03	11,397,458.39	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
(ESF-10) Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	278,815,923.62	270,927,479.32 (ESF-13)
(ESF-11) Otros Activos Circulantes	259,598,719.77	251,884,384.75	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	381,414,670.26	414,724,783.14	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	830,924,890.80	811,781,970.82
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
(ESF-03) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	13,187,934.22	13,187,934.22	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	296,179,540.29	368,817,147.70	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Bienes Muebles	7,638,151.07	7,638,151.07	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-08) Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,214,583.77	-8,200,925.37	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
(ESF-09) Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	7,619,347.69	7,619,347.69 (ESF-14)
(ESF-10) Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	7,619,347.69	7,619,347.69
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	838,544,238.49	819,401,318.51
Total de Activos No Circulantes	308,791,041.81	381,442,307.62	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	690,205,712.07	796,167,090.76	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,725,430.24	5,725,430.24
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	5,725,430.24	5,725,430.24
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-154,063,956.66	-28,959,657.99
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	72,392,662.06	254,327,790.01
			Resultados de Ejercicios Anteriores	586,261,161.80	529,019,648.52
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-812,717,780.52	-812,307,096.52
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-148,338,526.42	-23,234,227.75
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	690,205,712.07	796,167,090.76

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 MTRO. JULIO IVÁN LONG HERNÁNDEZ
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. EDELBERTO FERNÁNDEZ FLORES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

02-CM-SaNAS-COAH/2024

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 02 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. GABRIEL GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de mayo de 2024, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el **MAS-BIENESTAR**, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del **SNSP**, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Con fecha 14 de junio de 2024, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de modificar el antecedente IX; las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y octavo; los Anexos 2, 3, 4, 5 y 7; así como adicionar una fracción IX a la cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. Que, en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "**CONVENIO ESPECÍFICO**" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "**CONVENIO ESPECÍFICO**" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "**LAS PARTES**" han determinado, modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one with the number 1 below it.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.2, I.4, I.5 y I.6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.1 y I.3 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y octavo; los Anexos 1, 2, 4, 5 y 6 del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1.EL Doctor Ramiro López Elizalde, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2 ...

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF con fecha 31 de octubre de 2024, las Direcciones Generales de Información en Salud, Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el Secretariado Técnico para la Prevención de Accidentes; los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; la Transfusión Sanguínea; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que, se encuentran dentro del tramo de control de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

I.4 a I.6 ..."

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	U008	4,393,176.32	0.00	4,393,176.32
		P018	214,270.00	0.00	214,270.00
Subtotal			4,607,446.32	0.00	4,607,446.32

02-CM-SaNAS-COAH/2024

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial	P018	981,410.50	0.00	981,410.50
	1 Seguridad Vial	P018	471,782.50	0.00	471,782.50
	2 PA en Grupos Vulnerables	P018	509,628.00	0.00	509,628.00
Subtotal			981,410.50	0.00	981,410.50
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	753,824.95	0.00	753,824.95
	1 Emergencias	U009	532,110.78	0.00	532,110.78
	2 Monitoreo	U009	221,714.17	0.00	221,714.17
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	U009, P018	1,806,518.00	26,039.00	1,832,557.00
Subtotal			2,560,342.95	26,039.00	2,586,381.95
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	2,102,328.00	7,688,572.57	9,790,900.57
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	302,286.72	302,286.72
Subtotal			2,102,328.00	7,990,859.29	10,093,187.29
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	2,899,411.22	16,036,201.51	18,935,612.73
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,147,131.72	66,256.88	1,213,388.60
	2 PF y Anticoncepción	P020	695,727.50	289,864.58	985,592.08
	3 Salud Materna	P020	153,000.00	14,891,875.06	15,044,875.06
	4 Salud Perinatal	P020	882,552.00	493,801.79	1,376,353.79
	5 Aborto Seguro	P020	10,500.00	283,525.12	294,025.12
	6 Violencia de Género	P020	10,500.00	10,878.07	21,378.07
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	256,000.00	2,021,177.92	2,277,177.92
3	Igualdad de Género	P020	65,000.00	40,437.60	105,437.60
Subtotal			3,220,411.22	18,097,817.03	21,318,228.25
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	U009, P018	952,128.00	422,132.00	1,374,260.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	566,216.00	4,678,183.28	5,244,399.28
	1 Paludismo	U009	121,758.00	0.00	121,758.00
	2 Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	444,458.00	4,678,183.28	5,122,641.28
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	601,728.57	601,728.57
4	Emergencias en Salud		0.00	0.00	0.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	P018	0.00	11,832.14	11,832.14
7	Enfermedades Cardíometabólicas	U008	630,744.00	0.00	630,744.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	176,312.00	0.00	176,312.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009, P018	184,400.00	64,346.30	248,746.30
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,509,800.00	5,778,222.29	8,288,022.29
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	54,826,544.50	54,826,544.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

02-CM-SaNAS-COAH/2024

Subtotal		0.00	54,826,544.50	54,826,544.50
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		15,981,738.99	86,719,482.12	102,701,221.11

...
...
..."

SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$102,701,221.11 (CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 11/100 M.N.), para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$15,981,738.99 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

...
...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$86,719,482.12 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...
..."

Continúa en la página siguiente

02-CM-SaNAS-COAH/2024

ANEXO 1

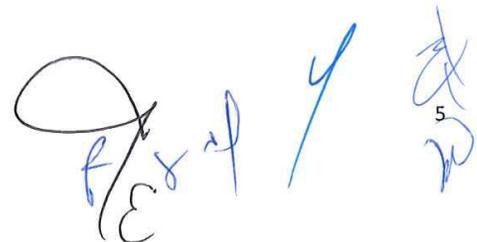
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ramiro López Elizalde	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ruy López Ridaura	Director General de Promoción de la Salud
3
4
5
6	Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9
10

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD".

...



02-CM-SaNAS-COAH/2024



Ramiro López Elizalde

Presente

Claudia Sheinbaum Pardo, *Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla, como

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Con las atribuciones y facultades legales y administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñar su mandato con responsabilidad, compromiso y amor al pueblo.

Claudia Sheinbaum Pardo

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

02-CM-SaNAS-COAH/2024



Nombramiento No. LD-030/2024
Código 12-310-I-MKC029P-0000058-E-L-C

C. RUY LÓPEZ RIDAURA

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XII y 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso II y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

02-CM-SaNAS-COAH/2024



Nombramiento No. LD-033/2024
Código 12 000-1-MIC029P-00005 91 8-L-V

C. RAFAEL RICARDO VALDEZ VÁZQUEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 214 del Acuerdo por el que se establecieron las Disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

02-CM-SaNAS-COAH/2024



Nombramiento No. LD-031/2024
Codigo 12-K00-11-11C028P-0006042-E-L-C

C. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a), y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBIKH STALNIKOWITZ

02-CM-SaNAS-COAH/2024



Nombramiento No. LD-034/2024
Código 12-R00-1-MIC029P-0000059-E-L-V

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso II y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

02-CM-SaNAS-COAH/2024

ANEXO 2

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Detalle de recursos presupuestarios e identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP-CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								INTERVENCIÓNES/IRAMO 12	CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (7 meses 01 de junio a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	7.00	131,971.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	33604	Lonas para banner full color con bastilla y ojillos en temas de salud pública.	200.0000	56.00	11,200.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (7 meses 01 de junio a 31 de diciembre 2024)	26,996.0000	7.00	188,972.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (7 meses 01 de junio a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	7.00	131,971.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (7 meses 01 de junio a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	7.00	131,971.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (6.5 meses 16 de junio a 31 de diciembre 2024)	18,853.0000	6.50	122,544.50	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (4.5 meses 01 de julio a 15 de noviembre 2024)	18,853.0000	4.50	84,838.50	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	26102	Gasolina para realizar la certificación de comunidades promotoras de la salud	18,070.0000	1.00	18,070.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	26102	Gasolina para jurisdicciones para acudir a comunidad a realizar acciones para concluir el proceso de certificación.	55,510.0000	1.00	55,510.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	33604	Paquete de 6 lonas para banner full color con bastilla y ojillos en temas de salud pública.	2,100.0000	22.00	46,200.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales: un paquete de 13 juegos de lonas, con 12 lonas cada uno, de 2x1.50mts con bastilla y ojillos.	85,800.0000	1.00	85,800.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	U008 / OB010	33604	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales: un paquete de 76 lonas de 2x1.5 mts, con bastilla y ojillos en materia de dengue y paludismo.	41,800.0000	1.00	41,800.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	33903	Realizar Jornada Nacional de Salud Pública con la participación de los programas de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	800,000.0000	1.00	800,000.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (7 meses 01 de junio a 31 de diciembre 2024)	26,996.0000	7.00	188,972.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	U008 / OB010	12101	Soporte Administrativo C (2 meses 01 de noviembre a 31 de diciembre 2024)	26,996.0000	2.00	53,992.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	P018 / CS010	27101	Kit de protección personal (Gorra, termo y gel antibacterial)	130.0000	800.00	104,000.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	P018 / CS010	27101	Paquete de uniformes (chalecos, gorra y camisa tipo polo para promotores)	34,135.0000	1.00	34,135.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	P018 / CS010	27101	Paquete de uniformes (chalecos, gorra y camisa tipo polo para promotores)	34,135.0000	1.00	34,135.00	0.00

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	P018 / CS010	33604	Banners de temas de salud pública (higiene de manos, hidratación, Higiene personal, alimentación, actividad física)	700.0000	60.00	42.000.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	U008 / OB010	33604	Paquete de 2 arañitas para banner con lona full color con bastilla y ojillos en temas de salud pública	1.400.0000	22.00	30.800.00	0.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18.853.0000	6.50	0.00	122.544.50
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	27101	Vestuario y uniformes / SNSP	50.000.0000	1.00	0.00	50.000.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	21101	Insumos papelería / SNSP	28.099.9600	1.00	0.00	28.099.96
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18.853.0000	7.00	0.00	131.971.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18.853.0000	7.00	0.00	131.971.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18.853.0000	7.00	0.00	131.971.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18.853.0000	6.50	0.00	122.544.50
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	27101	Paquete de 12 filipinas blancas de manga corta con serigrafía a color: logos al frente, en manga lateral y leyenda Promotor de la Salud por atrás	12.700.0000	1.00	0.00	12.700.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	33604	Rotafolio con 20 lonas de 80*100 cm impresas a full color, con bastilla en temas de estilos de vida saludable	4.170.0000	10.00	0.00	41.700.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	33604	Paquete de tabloides para campañas en temas de estilos de vida saludables para entornos laborales a intervenir en papel couche brillo 150 gr full color, tabloide 43x18 cm	31.360.0000	1.00	0.00	31.360.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18.853.0000	7.00	0.00	131.971.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	U008 / OB010	12101	Promotor en salud (8 meses 02 de mayo a 31 de diciembre 2024)	18.853.0000	7.00	0.00	131.971.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	26102	Combustible / SNSP	100.000.0000	1.00	0.00	100.000.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	27201	Prendas de protección / SNSP	150.000.0000	1.00	0.00	150.000.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	35501	Mantenimiento vehicular / SNSP	50.000.0000	1.00	0.00	50.000.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37104	Pasajes aéreos nacionales / SNSP	23.128.2300	1.00	0.00	23.128.23
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando / SNSP	10.118.6000	1.00	0.00	10.118.60
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37501	Viaicos Nacionales para labores en campo y supervisión / SNSP	73.500.0000	1.00	0.00	73.500.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	U008 / OB010	37504	Viaicos Nacionales para servidores públicos / SNSP	20.000.0000	1.00	0.00	20.000.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos / SNSP	250.000.0000	1.00	0.00	250.000.00
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	35301	Mantenimiento de bienes informáticos / SNSP	14.455.1400	1.00	0.00	14.455.14
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	U008 / OB010	36101	Difusión de mensajes gubernamentales / SNSP	508.558.3900	1.00	0.00	508.558.39
TOTALES							2,338,882.00	2,268,654.32	

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP - CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NUMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIÓNES/ RAMO	CAUSAS
								CASSCO	

02-CM-SaNAS-COAH/2024

Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial									
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC020	53101	Alcoholímetros referenciales	14,000.0000	2.00	28,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC020	28501	Caja de 100 boquillas	1,100.0000	15.00	16,500.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC020	53101	Calibrador	55,000.0000	1.00	55,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC020	28901	Solución certificada para calibrador	500.0000	1.00	500.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC020	21201	Papel térmico	500.0000	1.00	500.00	0.00
1	Seguridad Vial	4.3.2	P018 / AC020	35101	Campañas de comunicación	170,000.0000	1.00	170,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	1.1.1	P018 / AC020	33901	Mediciones de factores de riesgo	70,000.0000	1.00	70,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1	P018 / AC020	56501	Radar de velocidad	11,282.5000	1.00	11,282.50	0.00
1	Seguridad Vial	2.2.1	P018 / AC020	53101	Alcoholímetro evidencial con impresora	60,000.0000	2.00	120,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	P018 / AC040	33903	Sensibilización	55,000.0000	3.00	165,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	P018 / AC040	36101	Campañas de comunicación	100,000.0000	1.00	100,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	P018 / AC040	33903	Capacitación	44,628.0000	1.00	44,628.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	P018 / AC040	33901	Mediciones de factores de riesgo	100,000.0000	2.00	200,000.00	0.00
TOTALES								981,410.50	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP - CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NUMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								INTERVENCIÓNES/ RAMO 12	CAUSAS
1	Emergencias en Salud								
1	Emergencias	1.1.1	U009 / EE030	32701	Adquisición de Licencias para actualización de equipo y análisis estadístico	30,000.0000	1.00	30,000.00	0.00
1	Emergencias	1.1.1	U009 / EE030	31701	Pago de Servicios de Internet a Nivel estatal para uso exclusivo del programa de Emergencias en Salud y Plataformas del SINAVE. (Solo se autoriza internet fijo o servicio BAM o similar. No incluye costo de equipos)	84,000.0000	1.00	84,000.00	0.00
1	Emergencias	2.1.1	U009 / EE030	28102	Combustible destinado de manera exclusiva para las Actividades del Programa de Emergencias en Salud, especificadas en el presente indicador.	218,610.7800	1.00	218,610.78	0.00
1	Emergencias	3.1.3	U009 / EE030	37501	Viáticos Nacionales destinados de manera exclusiva para las Actividades del Programa de Emergencias en Salud, especificadas en el presente indicador.	199,500.0000	1.00	199,500.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.3	U009 / EE030	37501	Viáticos Nacionales destinados de manera exclusiva para las Actividades del Programa de Emergencias en Salud, especificadas en el presente indicador.	57,714.1700	1.00	57,714.17	0.00
2	Monitoreo	1.1.1	U009 / EE030	31701	Pago de Servicios de Internet a Nivel estatal para uso exclusivo del programa de Emergencias en Salud y Plataformas del SINAVE. (Solo se autoriza internet fijo o servicio BAM o similar. No incluye costo de equipos)	84,000.0000	1.00	84,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.1	U009 / EE030	28102	Combustible destinado de manera exclusiva para las Actividades del Programa de Emergencias en Salud, especificadas en el presente indicador.	50,000.0000	1.00	50,000.00	0.00
2	Monitoreo	1.1.2	U009 / EE030	32701	Adquisición de Licencias para actualización de equipo y análisis estadístico	30,000.0000	1.00	30,000.00	0.00

02-CM-SaNAS-COAH/2024

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP - CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS) INTERVENCIÓNES/RAMO 12 CASSCO CAUSES	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Calibración (incluye declaración de conformidad, emt y trazabilidad), (calibración de termómetros).	1,401.0000	62.00	753,824.95	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Mantenimiento preventivo y calibración (calibración, mantenimiento y reparación de: campanas de laboratorio).	18,819.0000	17.00	319,923.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Mantenimiento preventivo, calibración y calificación según aplique al equipo. (calibración, mantenimiento y reparación de: microscopios, balanza digital y analítica, balanza granataria, pesas, baño maría, baño incubador, estufa de cultivo, incubadora, medidor de ph, centrifugas, estufa electrónica, entre otros equipos de laboratorio).	7,345.0000	83.00	609,635.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (calibración, mantenimiento y reparación del purificador de agua).	90,809.0000	1.00	90,809.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Servicios de mantenimiento preventivo al año. Servicio de mantenimiento correctivo piezas y mano de obra cuando sea necesario, exceptuando reemplazo de compresores. (calibración, mantenimiento y reparación de: refrigeradores.).	6,032.0000	22.00	132,704.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Servicios de mantenimiento preventivo al año. Servicio de mantenimiento correctivo piezas y mano de obra cuando sea necesario, exceptuando reemplazo de compresores. (calibración, mantenimiento y reparación de: congelador y ultracongeladores).	6,032.0000	16.00	96,512.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Servicios de mantenimiento preventivo al año. Servicio de mantenimiento correctivo piezas y mano de obra cuando sea necesario, exceptuando reemplazo de compresores. (calibración, mantenimiento y reparación de: minisplit).	6,032.5000	20.00	120,650.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo (calibración, mantenimiento y reparación de: planta de emergencia).	38,996.0000	1.00	38,996.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Calibración (incluye declaración de conformidad, emt y trazabilidad), (calibración de pipetas).	1,732.0000	79.00	136,828.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	U009 / EE040	35401	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o calibración (complemento)	173,599.0000	1.00	173,599.00	
SUBTOTAL PROGRAMA							1,806,518.00	0.00	0.00
TOTALES							2,560,342.95	0.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP - CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS) INTERVENCIÓNES/RAMO 12 CASSCO CAUSES	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General A	39,033.0000	7.50	292,747.50	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General A	39,033.0000	7.50	292,747.50	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Soporte Administrativo C	26,996.0000	7.50	202,470.00	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Psicólogo Clínico	30,856.0000	7.50	231,420.00	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Psicólogo Clínico	30,856.0000	7.50	231,420.00	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (PROMOTOR)	16,881.0000	7.50	126,607.50	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 (GESTOR DE CADENA DE SUMINISTRO)	16,881.0000	7.50	126,607.50	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Programas de Salud	15,971.0000	7.50	119,782.50	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Técnico en Trabajo Social en Área Médica A	2,031.0000	1.00	2,031.00	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico Especialista	46,284.0000	6.50	300,846.00	
1	VIH y otras ITS	1.8.1	P016 / VH030	12101	Médico General A	39,033.0000	4.50	175,648.50	
SUBTOTAL PROGRAMA							1,806,518.00	0.00	0.00
TOTALES							2,560,342.95	0.00	0.00

02-CM-SaNAS-COAH/2024

L00 CENTRO NACIONAL DE EUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP - CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								INTERVENCIÓNES/RAMO	CAUSAS
1	Salud Sexual y Reproductiva								
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	35501	Para uso exclusivo del componente de Salud sexual y Reproductiva para Adolescentes, aplicado a la unidad móvil EDUSEX	120,000,000	1.00	120,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	26102	Para uso exclusivo de la unidad móvil EDUSEX, del Componente de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	153,945,440	1.00	153,945.44	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	37501	Viajeros y gastos de camino para labores en campo para uso exclusivo del componente de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes en las actividades de la Unidad Móvil EDUSEX	47,338,280	1.00	47,338.28	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.1.4	P020 / SR040	37501	Viajeros y gastos de camino para labores en campo y de supervisión para uso exclusivo del personal de Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes en supervisiones programadas	62,760,000	1.00	62,760.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.3.1	P020 / SR040	36101	Campaña: Promoción y difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	386,829,000	1.00	386,829.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	12101	Médico General "A"	39,033,000	6.50	253,714.50	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	P020 / SR040	12101	Promotor en Salud	18,853,000	6.50	122,544.50	0.00
2	Anticoncepción	2.1.1	P020 / SR030	36101	Campaña para la difusión de los servicios de planificación familiar y anticoncepción con énfasis en la gratuidad de los servicios	300,000,000	1.00	300,000.00	0.00
2	Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	36101	Campaña para la difusión de los servicios de Vasectomía sin Bisturí	300,000,000	1.00	300,000.00	0.00
2	Anticoncepción	2.3.1	P020 / SR030	37501	Para realizar 1 visita de supervisión por jurisdicción sanitaria y 1 visita a los dos hospitales estatales con mayor número de eventos obstétricos	15,247,500	1.00	0.00	15,247.50
2	Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53101	Cauterío para microcirugía. Cauterío Wadsworth-todd o Willis. Para Cauterizar en microcirugía	2,400,000	5.00	0.00	12,000.00
2	Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	25401	Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	500,000	5.00	0.00	2,500.00
2	Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53101	Lámpara Quirúrgica Doble de Led. Lámpara quirúrgica para la iluminación del sitio quirúrgico. Lámpara de techo con dos cúpulas. Dos brazos articulados para el soporte de la lámpara con giro de 360 grados en cada eje vertical. Brazo resorte para ajuste de altura en un rango de 45° a -50° o mayor. Horquilla que permite giro de la cúpula en 360°. Luz de LED Blancos. Vida útil del LED de 60,000 horas o superior. Ensamblando de la cúpula de Policarbonato resistente al alto impacto. Temperatura de color de 4300 K, o superior. Índice de rendimiento Cromático (CRI) de 95. Diámetro del campo iluminado ajustable entre 20-25 cm. Profundidad del volumen de luz de 105 cm o mayor. Irradiancia < 500 W/m2. Iluminación de 130,000 lx y máximo de 160,000 lx. Iluminación ambiental de color verde igual o menor a 500 lx. Empuñadura • Empuñadura Esterilizable. • Desmontable. • Empuñadura está hecha de plástico resistente al alto impacto. • Ensamble rápido. Teclado de control en la cúpula para ajuste de parámetros • Encendido, apagado de la cúpula. • Aumento y disminución de intensidad luminosa en rango de 10 al 100%. • Ajuste del diámetro del campo iluminado. • Zoom de la cámara en caso de contar con alguna. Un diseño de superficies lisas para una higiene perfecta compatible con flujo laminar generando una turbulencia menor al 20% conforme a normativa DIN 1946-4. Con sistema electrónico inteligente para aumentar la corriente y mantener iluminación constante durante todo el procedimiento. Con sistema que permite conectar rápida y fácilmente cámaras HD inalámbricas entre cabezales y quirófanos, sin necesidad de herramientas.	980,000	1.00	0.00	980.00
2	Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53201	Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm.	6,500,000	5.00	0.00	32,500.00

02-CM-SaNAS-COAH/2024

2	PF Y Anticoncepción	2.7.1	P020 / SR030	53201	Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm.	6,500.0000	5.00	0.00	32,500.00
3	Salud Materna	1.2.2	P020 / MJ070	37501	Víaticos para realizar visitas a localidades dependientes del Distrito Sanitario de asignación, para la elaboración de: supervisiones, capacitaciones o censos de población blanco de la atención materna a 60 salidas durante el periodo del contrato.	153,000.0000	1.00	153,000.00	0.00
4	Salud Perinatal	2.4.1	P020 / MJ080	37501	Se programaron víaticos para 104 visitas, supervisiones, asesorías y/o capacitaciones (presencial), para el seguimiento de casos sospechosos de tamiñ metabólico neonatal	204,000.0000	1.00	0.00	204,000.00
4	Salud Perinatal	2.4.2	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7.00	0.00	169,638.00
4	Salud Perinatal	2.4.2	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7.00	0.00	169,638.00
4	Salud Perinatal	2.4.2	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7.00	0.00	169,638.00
4	Salud Perinatal	2.4.2	P020 / MJ080	12101	Enfermera General Titulada A	24,234.0000	7.00	0.00	169,638.00
5	Aborto Seguro	3.2.1	P020 / SR050	37501	3 Supervisiones a las unidades de salud para verificar la aplicación de los criterios de calidad nacionales e internacionales para la atención del aborto seguro.	10,500.0000	1.00	0.00	10,500.00
6	Violencia de Género	3.1.1	P020 / PG030	37501	3 supervisiones integrales para la verificación de la aplicación de la NOM-045 en los servicios de salud. Se incluyen víaticos y gastos de traslado (pasajes, hospedaje, etc).	10,500.0000	1.00	0.00	10,500.00
SUBTOTAL PROGRAMA									1,900,131.72
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	P020 / CC091	36101	Campaña de promoción y sensibilización del Programa de Cáncer de la Mujer. Exclusivo Cáncer de mama	128,000.0000	1.00	128,000.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	P020 / CC091	36101	Campaña de promoción y sensibilización del Programa de Cáncer de la Mujer. Exclusivo Cáncer de Cuello de Útero	128,000.0000	1.00	128,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									256,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.3	P020 / PG040	37501	Supervisiones en la aplicación del MoASMI en las entidades federativas	5,000.0000	1.00	5,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.3	P020 / PG040	33604	Paquete de materiales impresos sobre derechos a la salud de las personas indígenas y otros grupos vulnerables	25,000.0000	1.00	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2	P020 / PG040	36101	Paquete de materiales audiovisuales sobre derechos a la salud de las personas indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad	35,000.0000	1.00	35,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									65,000.00
TOTALES									2,221,131.72

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP-CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS)	
								INTERVENCIÓNES/RAMO 12	CAUSES
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	6.00	89,262.00	0.00

02-CM-SaNAS-COAH/2024

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP - CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS) SPPS/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12	CAUSAS
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	4.00	59,508.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	4.00	59,508.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	4.00	59,508.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	U009 / EE070	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1	14,877.0000	4.00	59,508.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									952,128.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
1	Paludismo	1.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8	17,394.0000	7.00	121,756.00	0.00
5	Dengue	6.3.1	U009 / EE020	12101	Soporte Administrativo B	23,050.0000	7.00	161,350.00	0.00
5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Soporte Administrativo B	23,050.0000	7.00	161,350.00	0.00
5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8	17,394.0000	6.00	104,364.00	0.00
5	Dengue	8.1.1	U009 / EE020	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8	17,394.0000	1.00	17,394.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									566,216.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición	25,948.0000	8.00	207,584.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Psicólogo Clínico	30,856.0000	8.00	246,848.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.3.1	U008 / OB010	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A"	22,039.0000	8.00	176,312.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									630,744.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	U008 / OB010	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A"	22,039.0000	8.00	176,312.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									176,312.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	U009 / EE080	12101	Soporte Administrativo B	23,050.0000	8.00	184,400.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA									184,400.00
TOTALES									1,702,744.00
SUBTOTAL PROGRAMA									807,056.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	CLAVE PP - CLAVE PI	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO / MONTO MENSUAL	CANTIDAD / NÚMERO DE MESES	TOTAL (PESOS) SPPS/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12	CAUSAS
SIN DATOS									
GRAN TOTAL									
								ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	
								SPPS/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12	
								CAUSAS	
								11,906,839.17	
								4,074,899.82	
								TOTAL	
								15,981,738.99	

02-CM-SaNAS-COAH/2024

ANEXO 4

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública	Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública	Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias	247	8
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención - la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.1.1	Proceso	Número de municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones, intersectoriales, y de salud pública en el año t	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	26	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	20.1.1	Proceso	Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud.	Total de Servicios Estatales de Salud	Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa	80	80
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de esta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100	100
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	19	1
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7.2.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	206	5
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.1.1	Resultado	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención - la sumatoria de los puntos de los	La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN * 100	Mide la tasa de variación de los determinantes positivos de la salud que reporta la población.	10	10

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

Promoción de la Salud		determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN				
Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9.2.1	Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables	Resultado	Total de estrategias educativas programadas * 100	Mide la proporción de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable.	100
1						100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	70%	1
1.1	Seguridad Vial	2.1.1	Proceso	Número de auditorías de seguridad vial realizadas	Número de auditorías de seguridad vial programadas X 100	Realización de estudios a la infraestructura para tener entornos saludables	100%	3
1.1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles, de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	100%	5
1.1	Seguridad Vial	4.3.2	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Mide el porcentaje de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	100%	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en escuelas primarias, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	100%	200
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.3.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	100%	1
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100%	3
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envvenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100%	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Emergencias en Salud							
1.1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES en la entidad	Número de funciones que debe realizar la UIES según lineamiento federal	Diagnóstico de Operación de la UIES Estatal	90	90
1.1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realizan los servicios de sanidad internacional en la entidad	Número de funciones que deben realizar los Servicios de Sanidad	Diagnóstico de Operación de Sanidad Internacional en la Entidad	90	90

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1.1	Emergencias	3.1.3	Proceso	Número de puntos de creación del CEMER estatal cumplidos	Internacional según lineamiento Federal	Número de puntos de creación de CEMER estatal para iniciar operación	Diagnóstico de Establecimiento del CEMER en la Entidad	90	90
1.2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del sinave que mostraron mejoría respecto al año previo	Número de Indicadores de subsistemas del SINAVE que se evaluaron	Número de Indicadores de subsistemas del SINAVE que se evaluaron	Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica en el país	90	90
1.2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Analisis Publicados	Número de Analisis Programados para Publicación	Número de Analisis Programados para Publicación	Información Epidemiológica publicada por cada Entidad en formatos establecidos por la Federación	100	100
1.2	Monitoreo	1.1.3	Proceso	Número de Jurisdicciones Supervisadas	Número de Jurisdicciones Programadas para Supervisar	Número de Jurisdicciones Programadas para Supervisar	Diagnóstico de Operación del SINAVE en la Entidad	100	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio								
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Porcentaje índice de Desempeño de la RNLSP	100	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	1.8.1	Proceso	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados.	Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. * Capacitación para otorgar PIEP en México 2024 * Fundamentos para la Eliminación de la Transmisión Vertical de VIH y Sífilis Congénita 2127	100%	100%
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAHS en la Secretaría de Salud.	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasit) de la Secretaría de Salud, durante un año	112	112
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud	1	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	90%	90%
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Resultado	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratados anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	100%	100%
2	Virus de hepatitis C							

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
2	Virus de hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) no derechohabientes que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud.	Número de personas con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud	90%	90%
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.4	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Total de visitas de supervisión programadas	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas con servicios amigables	150	6
1.1	SSR para Adolescentes	2.3.1	Proceso	Campañas realizadas	Total de campañas programadas por el CNEGySR	Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes.	34	1
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Proceso	Número de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA	Número de servicios amigables itinerantes programados que proporcionan atención en SSRA	Servicios amigables itinerantes que otorgan el paquete básico de SSRA en las localidades seleccionadas	31	1
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino (no incluye oclusiones tubarías bilaterales ni vasesectomías)	Total de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino (no incluye oclusiones tubarías bilaterales ni vasesectomías)	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarías bilaterales ni vasesectomías)	659,534	14,626
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarías bilaterales ni vasesectomías)	4,498,209	63,497
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Vasesectomías realizadas	Total de vasesectomías programadas	Número de vasesectomías realizadas a hombres con paridad satisfactoria, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	49,535	619
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarías bilaterales ni vasesectomías)	4,498,209	63,497
1.2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Total de visitas de supervisión programadas	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año, así como la supervisión de la operatividad del programa.	310	12
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasesectomías realizadas	Total de vasesectomías programadas	Número de vasesectomías realizadas a hombres con paridad satisfactoria, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	49,535	619
1.3	Salud Materna	1.2.2	Proceso	Número de localidades donde se realizaron actividades de campo.	Total de localidades programadas por 100	Actividades por el personal que realiza acciones en campo para enlazar con las unidades de atención médica.	85.00%	85.00%

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas a las que se les dio de hierro	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción del número de embarazadas a las que se les entregó fumarato ferroso y el total de embarazadas de primera vez atendidas	95.00%	95.00%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de embarazadas de primera vez a las que se les ministró ácido fólico	Total de embarazadas atendidas de primera vez por 100	Proporción entre el número de embarazadas de primera vez, a las que se les entregó ácido fólico y el total de embarazadas de primera vez atendidas	95.00%	95.00%
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Total de tiras de orina aplicadas en embarazadas	Total de embarazadas primera vez en cualquier trimestre del embarazo por 100	Proporción entre el número de reactivas y el número de embarazadas atendidas	95.00%	95.00%
1.3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sifilis aplicadas en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sifilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2	2
1.3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Muertes maternas en unidades hospitalarias de segundo nivel y en unidades básicas comunitarias, por causa de hemorragia obstétrica	Total de egresos hospitalarios con afección de hemorragia obstétrica por 100	Porcentaje de muertes maternas por causa de hemorragia obstétrica	10.00%	10.00%
1.4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Visitas realizadas para seguimiento	Visitas programadas para seguimiento X 100	Realizar visitas para el seguimiento a la persona recién nacida con resultado sospechoso en tamiz metabólico neonatal y actividades de TMN	2548	104
1.4	Salud Perinatal	2.4.2	Proceso	Total de personas recién nacidas con seguimiento de resultado	Total de personas recién nacidas con resultado sospechoso X 100.	Personal para seguimiento de los casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	90.00%	90.00%
1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Resultado	Personas recién nacidas vivas que se les realiza tamiz metabólico neonatal	Total de recién nacidos vivos sin Derechohabencia (Ninguna, Seguro Popular/INSABI/IMSS OPD) X 100	Personas recién nacidas sin derechohabencia con prueba de tamiz metabólico neonatal	95.00%	95.00%
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la difusión de la atención al aborto seguro (Cartel de aborto seguro para la difusión de los directores de los SAS).	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la difusión de la atención al aborto seguro (Cartel de aborto seguro para la difusión de los directores de los SAS).	Número de materiales de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	16,653	253
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la difusión de la atención al aborto seguro (Triptico de procedimientos de aborto seguro).	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la difusión de la atención al aborto seguro (Triptico de procedimientos de aborto seguro).	Número de materiales de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro distribuidos a nivel estatal, respecto a los materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR.	177,040	4,180
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3,931	79
1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	1,806	48
1.5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación del Lineamiento Técnico para la atención del aborto seguro en México, respecto al número de supervisiones programadas.	81	3

22

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1.6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Folder sobre trato digno para personal de salud)	8,340	240
1.6	Violencia de Género	1.2.1	Proceso	Número de materiales de comunicación distribuidos para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	Número de materiales de comunicación ministrados por el CNEGSR para la prevención y atención de la violencia (Tarjeta Atención a víctimas de violencia)	92,755	1,435
1.6	Violencia de Género	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social.	Número de supervisiones programadas para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, respecto al número de supervisiones programadas durante el año.	Número de supervisiones realizadas en los servicios de salud que dan atención a población sin seguridad social, para verificar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, respecto al número de supervisiones programadas durante el año.	89	3
2	Prevención y Control del Cáncer								
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsables de la SSA	Mujeres de 25 a 34 años responsables de la SSA	Cobertura de tamizaje con citología cervical	24.00%	24.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsables de la SSA	Mujeres de 35 a 64 años responsables de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	24.00%	24.00%
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres Tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años	Mujeres de 40 a 69 años responsables de la SSA	Mujeres de 40 a 69 años responsables de la SSA	Cobertura de tamizaje con mastografía	13.81%	11.86%
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsables de la SSA	Mujeres de 35 a 64 años responsables de la SSA	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	24.00%	24.00%
3	Igualdad de Género								
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud de fortalecimiento que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Número de unidades de salud de fortalecimiento que continúan con la implementación del MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	Número de unidades de salud de fortalecimiento que continúan con la implementación del MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	157	5
3	Igualdad de Género	1.2.3	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	83	2
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades que deben implementar el MoASMI	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	Número de unidades de salud nuevas que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	83	2
3	Igualdad de Género	3.1.2	Proceso	Número de unidades de salud de fortalecimiento que implementan el MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Número de unidades de salud de fortalecimiento que continúan con la implementación del MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	Número de unidades de salud de fortalecimiento que continúan con la implementación del MoASMI dirigido a grupos de atención prioritaria.	157	5

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia x 100	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia	5%	5%	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Perros ectoparasitados	Perros censados x 100	Medir el número de perros ectoparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95%	95%	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
2.1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100	100	
2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Número de UB certificadas	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30	1	
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	100	
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UB	Número de Localidades prioritarias	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100	100	
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100	100	
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas 48 en Plataforma	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	48	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)								
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TB P Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento)	85,90%	85,90%	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realiza una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40%	40%	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea.	90%	90%	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas								
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC, y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60%	60%	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas								
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.3.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100%	1	

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-SaNAS-COAH/2024

Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento								
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Total de personal sujeto a capacitación	Personal por capacitar de la Entidad	Porcentaje de personal capacitado	80% del personal	616
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2	Resultado	Número de Informes de actividades y evaluación realizados.	Número de Informes de actividades y evaluación esperados.	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	116	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor realizadas.	Número de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	Corresponde a la aplicación de barniz en preescolares y escolares	2268808	3041
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.1	Resultado	Número de detecciones de placa bacteriana realizadas.	Número de detecciones de placa bacteriana programadas.	Corresponde a la detección de placa bacteriana en preescolares y escolares	5645363	324501

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal							
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población sin derechohabencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2024-2025	Total de población meta sin derechohabencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2024	75	75

Continúa en la siguiente página

02-CM-SaNAS-COAH/2024

ANEXO 5

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD							
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES							
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Ramo 12	Envío de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	26,039.0000	1	26,039.00
						Total	26,039.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA							
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	7.8680	34918	275,433.18
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	88.1460	6658	593,534.07
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	97.9852	3852	377,438.99
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Ramo 12	Cel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.	11.2172	139253	1,562,028.75
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de	33.3036	35300	1,175,617.08

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12	<p>la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.</p> <p>Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Termino). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL 60 kcal Máximo /100 mL 70 kcal. Energía - Mínimo /100 mL 250 kcal Máximo /100 mL 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol) Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal 600 U.I. o 180 µg. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal 2.5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 300 µg. Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 500 µg. Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 175 µg. Ácido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 50 µg. Ácido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 2 000 µg. Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0.1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1.5 µg. Biotina (H) Mínimo/100 kcal 1.5 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 10 µg. Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza) Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg Máximo/100 kcal 60 mg NSR/100 kcal -. Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg Máximo/100 kcal 180 mg NSR/100 kcal -. Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal 160 mg NSR/100 kcal -. Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 140 mg. Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 100 mg. La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 11 Máximo/100 kcal 21. Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 15 mg. Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg Máximo/100 kcal 2 mg. Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 60 µg. Cobalto (Co) Mínimo/100 kcal 35 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 120 µg. Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0.5 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1.5 mg. Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 100 µg. Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 9 µg. Colina Mínimo/100 kcal 14 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 50 mg. Inositol (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 40 mg. L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1.2 mg Máximo/100 kcal 2.3 mg. Taurina Mínimo/100 kcal 4.7 mg Máximo/100 kcal 12 mg. Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1,9 mg Máximo/100 kcal 16 mg NSR/100 kcal -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales Mínimo/100 kcal 1.8 g Máximo/100 kcal 3.0 g NSR/100 kcal -. Lípidos y ácidos grasos Grasas Mínimo/100 kcal 4.4 g Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -. ARA Mínimo/100 kcal 7 mg Máximo/100 kcal S. E. DHA Mínimo/100 kcal 7 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal (0.5 % de los ácidos grasos). Relación ARA DHA Mínimo/100 kcal 11 Máximo/100 kcal 21. Ácido linoléico Mínimo/100 kcal</p>	41,5000	2000	83,000.00
---	-----------------	--------	---------	---	---------	------	-----------

27

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

					<p>300 mg Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal 1 400 mg, Acido alfa-linolénico Mínimo/100 kcal 50 mg Máximo/100 kcal S. E. -, Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g Máximo/100 kcal 14 g. NSR/100 kcal -, Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes solo podrán añadirse aminoácidos naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1.8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p>		
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Ramo 12		<p>Sucedáneo De Leche Humana De Pretermiño. Polvo Contenido en Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* Relac. A. Linoleico/ A. á. Linolénico 100g Min. 51 Máx 151 100kcal Min 51 Máx 151 100ml Min 51 Máx 151 Acido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.60 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.295 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac. Aa/DHA 100g Min. 1.51 Máx 21 100kcal Min 1.51 Máx 21 100ml Min 1.51 Máx 21 Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min.</p>	107.3000	425

28

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

<p>38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 840 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.71 Máx 21 100kcal Min 1.71 Máx 21 100ml Min 1.71 Máx 21 Vitamina A, Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448 Máx 1065.9 Vitamina A, ER (Retinol) Unidad ?g 100g Min. 816.00 Máx 1995 100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml Min 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 65 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 8.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx 250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Min. 560.00 Máx 2625 100kcal Min 140.00 Máx 500.00 100ml Min 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Min. 4000.00 Máx 7875 100kcal Min 1000.00 Máx 1500.00 100ml Min 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Min. 300.00 Máx 918.75 100kcal Min 75.00 Máx 175.00 100ml Min 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Min. 148.00 Máx 262.5 100kcal Min 37.00 Máx 50.00 100ml Min 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Min. 1800.00 Máx 9975 100kcal Min 450.00 Máx 1900.00 100ml Min 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Min. 0.80 Máx 7.875 100kcal Min 0.20 Máx 1.50 100ml Min 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Min. 8.80 Máx 52.5 100kcal Min 2.20 Máx 10.00 100ml Min 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Min. 30.00 Máx 262.5 100kcal Min 7.50 Máx 50.00 100ml Min 4.8 Máx 42.5 Mionositol Unidad mg 100g Min. 16.00 Máx 210 100kcal Min 4.00 Máx 40.00 100ml Min 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Min. 28.00 Máx 78.75 100kcal Min 7.00 Máx 15.00 100ml Min 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Min. 6.80 Máx 15.75 100kcal Min 1.70 Máx 3.00 100ml Min 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Min. 24.00 Máx 236.25 100kcal Min 6.00 Máx 45.00 100ml Min 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad ?g 100g Min. 360.00 Máx 630 100kcal Min 90.00 Máx 120.00 100ml Min 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Min. 4.40 Máx 7.875 100kcal Min 1.10 Máx 1.50 100ml Min 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Min. 28.00 Máx 131.25 100kcal Min 7.00 Máx 25.00 100ml Min 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Min. 7.20 Máx 26.25 100kcal Min 1.80 Máx 5.00 100ml Min 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Min. 7.60 Máx 84 100kcal Min 1.90 Máx 16.00 100ml Min 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Min. 6.00 Máx 52.5 100kcal Min 1.50 Máx 10.00 100ml Min 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Ervase con 450 a 454 g. y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe</p>		
--	--	--

29

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular mark and several scribbled lines.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linoleico. **DHA. Acido Docosahexaenoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa anádrise almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.	3100	305,660.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC.	58000	3,155,432.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza.	2000	108,808.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	6	6,018.00
2	Virus de hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	12200	302,286.72
Total						
					7,950,859.29	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza.	16.9592	400	6,783.68
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Guañetes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños Mediano. Envase con 100 piezas.	150.8000	9	1,357.20

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm.	34.4172	1200	41,300.84
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Regleta del chat de la prevención	4.1296	1600	6,607.36
1.1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Ramo 12	Triplicios Aquí están los Servicios Amigables	2.5520	4000	10,208.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Carteles de planificación familiar. Juego de 4 carteles	15.0800	250	3,770.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Condón femenino. De poluretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	48.7200	550	26,796.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	106.7200	863	92,099.36
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Rotafolio Tenemos un anticonceptivo para ti	44.3120	125	5,539.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Ramo 12	Triplicio de vasectomía sin Bisturí	3.2480	2400	7,795.20
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Unitalla. Envolverencia de 147 +/-3 cm x 117 +/-3 cm Pieza.	17.2144	774	13,323.95
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza.	34.6840	774	26,845.42
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño Grande. Desechable. Pieza.	0.6728	774	520.75
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas 7 1/2 Par.	8.1200	8800	71,456.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas Sábana para cajón plana 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm.	34.4172	774	26,638.91
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Ramo 12	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm Calibre de la sutura 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	232.0000	65	15,080.00
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Acido fólico. Tableta. Cada tableta contiene Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.	6.9600	30707	213,720.72
1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	38.0000	141716	5,385,208.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

1.3	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Tiras Reactivas. Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Fresco con 100 tiras. TATC.	133.4000	2149	286,676.60
1.3	Salud Materna	2.3.1	Ramo 12	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene . Cartucho de prueba. . Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. . Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). . Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 95% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	122.3800	55273	6,764,309.74
1.3	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Acido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene Acido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampollitas de 5 mL cada una.	3,570.0000	628	2,241,960.00
1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Ramo 12	Lancetas. Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	6.3800	28006	178,678.28
1.4	Salud Perinatal	3.2.1	Ramo 12	Papel. Para prueba de TSH. Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.2520	28006	315,123.51
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Ramo 12	Cartel de aborto seguro para la difusión de los directores de los SAS disponibles en cada Entidad.	26.6800	253	6,750.04
1.5	Aborto Seguro	1.1.1	Ramo 12	Triptico de procedimientos de aborto seguro para dar a conocer las características y procesos de los servicios de aborto seguro	4.7560	4180	19,860.08
1.5	Aborto Seguro	2.3.1	Ramo 12	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	785.0000	79	62,015.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.3	Ramo 12	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	4,060.0000	48	194,880.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1	Ramo 12	Folder sobre trato digno para personal de saludde temas alusivos a la prestación de servicios de SSR con atención centrada en la persona	23.2000	240	5,568.00
1.6	Violencia de Género	1.2.1	Ramo 12	Tarjeta Atención a víctimas de violencia para que el personal de salud conozca los criterios que debe aplicar	3.7004	1435	5,310.07
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Cepillos. Para estudio citológico (toma de muestra) del canal endocervical a base de colector celular, con cerdas suaves fijadas a un mango anillado. Estéril y desechable. Pieza.	8.9320	510	4,555.32
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM. VALVA INFERIOR DE 12.0 CM. ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9592	5100	86,491.92

32

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	GUANTES, PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LÁTEX, DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO ENVASE CON 200 PIEZAS	487.2000	51	24,847.20
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3	Ramo 12	Tarjeta Cinco Pasos para Prevenir el Cáncer de Cuello Uterino	5.5680	1022	5,690.50
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6	Ramo 12	Tarjeta Autoexploración de Cáncer de Mama	10.6720	1022	10,906.78
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Ramo 12	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas, RTC.	353.2896	5346	1,888,666.20
3	Igualdad de Género	3.1.1	Ramo 12	Impresión de banner Inclusómetro en salud	2,018.4000	19	38,349.60
3	Igualdad de Género	3.1.2	Ramo 12	Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	3	2,088.00
						Total	18,097,817.03

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Anoxicilina L.A. Frasco de 100 ml.	659.0000	37	24,383.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Tiletamina - Zolozapam 10% Frasco liofilizado con 5 ml de diluyente	779.0000	374	291,346.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Ramo 12	Xilazina 2% Frasco de 20 ml	569.0000	187	106,403.00
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60% Saco con 18.18 kilogramos	46,395.3600	15	695,930.40
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifenitrina 1.73% Caja con 2 Bidones de 10 litros	23,909.5720	45	1,075,930.74
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Pralérina 0.75% Tambos 208 litros	228,000.0000	5	1,140,000.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malation 40% Bidón con 20 litros	25,234.4776	50	1,261,723.88
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20% Bidón de 5 litros	21,173.7120	10	211,737.12
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70% Cuñete de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	29,286.1140	10	292,861.14
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Ethambutol HCl 400 mg. Caja c/672 tabletas. LOTE: ET075E1007	544.0800	1	544.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Rifampicina 75 mg + INH 50 mg. caja c/84 tabletas dispersables LOTE: GT1505	268.9900	23	6,186.77

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.**

02-CM-SaNAS-COAH/2024

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1	Ramo 12	Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables LOTE: GT1440	348,1000	12	4,177.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Ramo 12	Cartucho Xpert MTB/RIF Ultra caja/50 cartuchos	7,896,7500	58	458,011.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Bedaquiline 100 mg. envase c/188 tabletas LOTES: TMC23116 / TMC23117	2,561,0700	5	12,805.35
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Clofazimina 100 mg. Envase c/100 cápsulas LOTE MD9261	976,0500	12	11,712.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Clofazimina 100 mg. Envase c/100 cápsulas LOTE NH8505	1,033,4400	18	18,601.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Clofazimina 50 mg. Envase c/100 cápsulas LOTE: NCF2201A	788,6500	2	1,577.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Levofloxacino 100 mg. Caja c/100 tabletas dispersables	231,5000	2	463.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Levofloxacino 250 mg. Caja c/100 tabletas	59,5200	109	6,487.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas.	197,9000	394	77,972.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Pyridoxine HCl, 100 mg. (Vitamina B-6) envase c/250 tableta	209,8500	11	2,308.35
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Pyridoxine HCl, 50 mg. (Vitamina B-6) caja c/50 tabletas	13,6600	17	232.22
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1	Ramo 12	Rifampicina 300 mg caja c/100 cápsulas	648,0000	1	648.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas						
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adiccionado con humectantes y emolientes; hiposalérgico. Envase con 500 ml.	24,5100	114	2,794.14
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Teja no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antistática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño Grande Pieza.	21,5600	400	8,624.00

34

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

02-CM-SaNAS-COAH/2024

6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1	Ramo 12	Protector respiratorio. Protector respiratorio con eficiencia de filtración microbiológica del 95% o mayor, protección respiratoria contra partículas menores a 0.1 µ. Resistente a fluidos, anfistático, hipoalérgico; ajuste nasal moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso del aire. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza. Desechable. Pieza.	1.3800	300	414.00	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	Fluoruro de sodio. Barniz de Fluoruro de Sodio al 5%, en una concentración de 22800 ppm, autopolimizable, en un vehículo de resina modificado. Presentación unidades o.						
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Ramo 12	Colorantes. Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor. Envase con 100 piezas.	28.8260	2027	58,430.30	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.1	Ramo 12		39.4400	150	5,916.00	
						Total	5,778,222.29	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene Toxide difterico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.	3,148.1000	10360	32,614,316.00
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna Antinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis).	7,796.5000	2849	22,212,228.50
						Total	54,826,544.50

GRAN TOTAL (PESOS) 86,719,482.12

(Handwritten signatures and initials)

Continúa en la siguiente página

02-CM-SaNAS-COAH/2024

ANEXO 6

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance del Ejercicio de los Recursos Financieros Ministrados:

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS



SUSTENTO NORMATIVO:

Entidad Federativa:
Informe:
Fecha de generación:
Unidad:

Table with columns: Programa y/o Componente, Monto de recursos presupuestarios, Informe acumulado al corte, Ejercidos (comprobado con certificado), Reintegro TESOFE, Por ejercer (Pendiente por comprobar). Includes rows for 'Vacunación Universal' and 'Totales'.

AUTORIZA: EL-SEORA, VoBo
NOMBRE: SECRETARIO DE SALUD

02-CM-SaNAS-COAH/2024

Formato Informes Trimestrales Sobre el avance en el Suministro y Destino de los Insumos/Bienes:

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES
SUSTENTO NORMATIVO:



Fecha de generación:

Trimestre:

Entidad Federativa:

Unidad:

Programa		Insumos/Bienes									
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte						
					Cantidad más suministrada	Costo total más suministrado	% Avance suministrado	Cantidad más Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar	

AUTORIZA

ELABORA

NOMBRE

[Handwritten signatures in blue ink]

NOMBRE
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD U
HOMOLOGO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL U
HOMOLOGO

NOMBRE
SECRETARIO DE SALUD

02-CM-SaNAS-COAH/2024

Formato Informes Trimestrales Sobre Avance de Indicadores:

INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE INDICADORES
SUSTENTO NORMATIVO:



Fecha de generación:
Trimestre:
Entidad Federativa:
Unidad:

Programa	Indice	Actividad General	Indicador	Frecuencia de medición	Medición de avances	Meta	Meta programada	Presupuesto	Meta realizada	Procentaje avance

Comentarios: Sin Comentarios

AUTOREA

ELABORA

MBP

NOMBRE
DIRECTOR DE SERVICIOS UROLOGO EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA

NOMBRE
RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA UROLOGO EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE
SECRETARIO DE SALUD

[Handwritten signatures and initials]

02-CM-SaNAS-COAH/2024

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

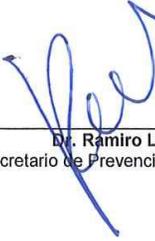
QUINTA. El presente "CONVENIO MODIFICATORIO" empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente "CONVENIO MODIFICATORIO", lo firman por cuadruplicado a los **doce** días del mes de **noviembre** del año **dos mil veinticuatro**.

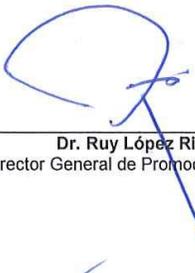
Continúa en la página siguiente

02-CM-SaNAS-COAH/2024

POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



Dr. Ruy López Ridaura
Director General de Promoción de la Salud



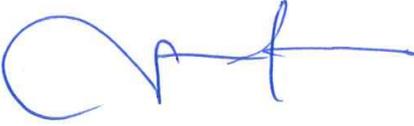
Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez
Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA



Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología



Dr. Daniel Aceves Villagrán
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia



Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes



Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez
Director General de Información en Salud



Acl. Yolanda Varela Chávez
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora
Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea



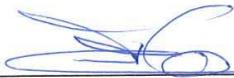
Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



02-CM-SaNAS-COAH/2024

POR "LA ENTIDAD"



Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Coahuila de Zaragoza



C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Finanzas del Estado

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARIA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



41



No. CERT S.A. 149-43/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1797/09/2025 de fecha 27 de marzo del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la autorización en favor de la Paramunicipal Aguas de Saltillo S.A de C.V. de un crédito mediante la contratación de un financiamiento de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para proyectos de inversión pública productiva consistentes en fortalecer la infraestructura hídrica del Municipio de Saltillo, y garantizar el acceso al agua potable.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **SÉPTIMO** punto del orden consiste en Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la autorización en favor de la Paramunicipal Aguas de Saltillo S.A de C.V. de un crédito mediante la contratación de un financiamiento de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para proyectos de inversión pública productiva consistentes en fortalecer

⋮





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



la infraestructura hídrica del Municipio de Saltillo, y garantizar el acceso al agua potable. por lo que se le concede el uso de la voz al Regidor Mario Alberto Mata Quintero, Presidente de la comisión, para que proceda a dar lectura del dictamen.

DICTAMEN CHPCPYGM/007/2025.

**HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE. -**

Con fundamento en los artículos 102, 105, 107, 112 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos somete a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la autorización en favor de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. para la contratación de un financiamiento, a través de un proceso competitivo que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por un monto de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, para proyectos de inversión pública productiva consistentes en fortalecer la infraestructura hídrica del municipio de Saltillo y garantizar el acceso al agua potable.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en la primera sesión ordinaria de Cabildo del mes de marzo, celebrada en fecha 19 de marzo del presente año, se dio cuenta de un oficio suscrito por el Ing. Ernesto López de Nigris, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Saltillo S.A. de C.V., relativo a la solicitud de autorización del H. Cabildo y posteriormente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la contratación de un financiamiento por cuenta y cargo de la entidad paramunicipal por el importe de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), determinándose su turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.

SEGUNDO. - Que en misma fecha, el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio No. S.A. 137-37/2025, y con fundamento en los artículos 36, 107 del Código Municipal para el Estado de



**SALTILLO**
GOBIERNO MUNICIPAL

Coahuila de Zaragoza, y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos la referida solicitud; anexando al ocurso el Acta de la Sesión Extraordinaria de dicho Consejo celebrada el 19 de febrero de 2025, el Estado de Situación Financiera y los Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

TERCERO. - Que el día 20 de marzo de 2025, mediante Convocatoria No. CHPCPYGM/007/2025, se circuló a las y los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos el soporte documental del oficio No. S.A. 137-37/2025, con la finalidad de que llevarsen a cabo el estudio y análisis de la solicitud objeto del presente dictamen, señalada en los resultandos precedentes.

CUARTO. - Que a efecto de proveer a las y los ediles de toda la información necesaria con respecto a la solicitud objeto del presente Dictamen, los días 19 y 20 de marzo de 2025, se celebraron a las 18:00 y 08:30 horas, respectivamente; reuniones de trabajo con cada una de las fracciones edilicias representadas en el R. Ayuntamiento.

Registrándose a la primera la asistencia de los integrantes de la fracción edilicia de MORENA: José Roberto Gabriel Martínez, Síndico de Vigilancia; Judith Alejandra Salazar Mejorado, Décimo Segunda Regidora; Karla Daniela Ramos Macías, Décimo Quinta Regidora; Ricardo Antonio Treviño Salinas, Décimo Sexto Regidor y Rosaura Monroy Becerril, Décimo Séptima Regidora. Así como, el Regidor Mitchel Emmanuel Márquez de Luna, Décimo Tercer Regidor, representante de Movimiento Ciudadano.

Y estando presentes en la segunda de éstas los ediles integrantes de la fracción del Partido Revolucionario Institucional de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, María del Mar Arroyo Peart, Síndica; Mario Alberto Mata Quintero, Primer Regidor; Julian Eduardo Medrano Aguirre, Tercer Regidor; Andrea Alejandra Avilés Aguirre Cuarta, Regidora; Lucía del Carmen Dávila Flores, Sexta Regidora; Eduardo Morelos Jiménez, Séptimo Regidor; Blanca Esthela Herrera Paisano, Octava Regidora; Hugo Alberto Rábago Mar, Noveno Regidor; Yajaira Margarita Briones Aguilar, Décima Regidora; y Amal Lizette Esper Serur, representante del Partido Acción Nacional.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Contándose en ambas con la presencia del Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo; Lic. Alfonso González Vélez, Secretario Técnico del R. Ayuntamiento de Saltillo, Ing. Iván José Vicente García, Gerente General; Ing. Carlos Medina Ramos, Director Técnico, C.P. Oscar Valdés Treviño, Gerente de Administración y Finanzas; Lic. Gabriel Vega de la Peña, Gerente Comercial; y Lic. Carlos Alejandro Gómez Antuñano, Gerente Jurídico, de la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

Lo cual permitió que las y los ediles, formularan preguntas, hicieran cuestionamientos y disiparan dudas, obteniendo los elementos necesarios para tomar una decisión con respecto a la autorización de la contratación del financiamiento en cuestión.

QUINTO.- Que a las 09:00 horas del día lunes 24 de marzo de 2025, sesionó esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, desahogando en el punto 4 del Orden del Día el asunto relativo al Estudio, análisis y en su caso aprobación de la solicitud del Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Saltillo S.A. de C.V. Ing. Ernesto López de Nigris, relativa a la autorización de un financiamiento para llevar a cabo proyectos de inversión pública productiva por un monto de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con el objetivo de fortalecer la infraestructura hídrica del Municipio de Saltillo, y garantizar el acceso al agua potable.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a los artículos 107 y 112 fracción del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 26 fracción I, 29, 30 y 31 fracción I, II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 26 fracción I, 29 fracción VII, y 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de las y los Ediles presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

⋮





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



TERCERO. - Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 102, fracción V, numeral 5, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 14 fracciones III y IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto.

CUARTO.- Que a fin de que esta Comisión esté en aptitud de dictaminar lo conducente, es menester proceder al estudio y análisis detallado respecto de los alcances y requisitos legales en los que se funda y motiva la solicitud que en fecha 14 de marzo de 2025, fue presentada por el Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Saltillo S.A. de C.V. Ing. Ernesto López de Nigris, ante el Presidente Municipal y el R. Ayuntamiento de Saltillo; en la que se solicita la autorización para la contratación de un financiamiento, la cual se acompaña con el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2025 por el Consejo de Administración de Aguas de Saltillo S.A. de C.V., así como los estados financieros dictaminados de la paramunicipal de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y en lo que respecta a los estados financieros del ejercicio 2024, acompañando el concentrado de los mismos, refiriendo que se encuentra en proceso de dictaminación.

Solicitud que se funda en las disposiciones contenidas en el artículo 1, 2 fracción IV, 8 fracciones III, XII, 11 fracción III, IV, XX, 14 fracción IV, V, VI y IX, 16, 17, 20, 23, 24, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 78, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 22, 23, 25, 26, 46 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 102 y 249 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 321 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

Esta Comisión destaca que los artículos 1 y 2 fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza constituyen el fundamento toral que establece las bases jurídicas para la contratación y regulación de la deuda pública en la entidad. Dichas disposiciones resultan aplicables al caso concreto, toda vez que expresamente reconocen a las entidades paramunicipales como sujetos de la ley, naturaleza jurídica que ostenta Aguas de Saltillo S.A. de C.V., y que la legitima para solicitar la autorización de financiamiento en los términos de la legislación aplicable.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Por su parte, los artículos 8 fracciones III y XII, y 11 fracciones III, IV y XX de la misma ley, facultan al Congreso del Estado para autorizar los montos de endeudamiento de las entidades de la administración pública municipal, así como establecer los mecanismos de coordinación en materia de deuda pública entre los diferentes órdenes de gobierno.

En lo que respecta a los artículos 14 fracciones IV, V, VI y IX, 16 y 17 de la citada ley, estos señalan expresamente las atribuciones de los Ayuntamientos para autorizar la contratación de financiamientos a sus entidades paramunicipales, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse para tal efecto.

A su vez, los artículos 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 158-U fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen la facultad de los municipios para la prestación de los servicios públicos, entre ellos el agua potable, drenaje y alcantarillado.

En materia de disciplina financiera, los artículos 22, 23, 25, 26, 46 y 58 de la Ley Federal de la materia establecen las reglas de contratación de deuda pública y obligaciones, señalando que los entes públicos sólo podrán contraer financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas.

Finalmente, los artículos 102 y 249 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en conjunto con los artículos 321 y 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen las facultades del Ayuntamiento en materia de deuda pública y la obligación de las entidades paramunicipales de sujetarse a las disposiciones legales para la contratación de financiamientos.

Del marco normativo anteriormente señalado, esta Comisión advierte que si bien existe todo un marco regulatorio en materia de deuda pública que involucra distintas autoridades y niveles de gobierno, resulta fundamental centrar el análisis en las atribuciones y obligaciones específicas que competen al Municipio de Saltillo y que conforman la base jurídica para el resto de los procesos legales subsecuentes, incluyendo la autorización del Congreso del Estado.

En este sentido, cobra especial relevancia lo dispuesto por el artículo 14 fracciones IV, V, VI y IX de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los que establecen de manera precisa las facultades y obligaciones de la entidad paramunicipal





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

que le permiten poner a consideración de esta Comisión la solicitud del financiamiento motivo del presente a fin de que sea dictaminada, y, de ser aprobada, turnada al R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para su votación.

QUINTO. - Que esta Comisión considera como primer elemento de estudio, verificar que la solicitud se encuentre previamente aprobada por la mayoría de los integrantes del órgano de gobierno de la entidad paramunicipal, conforme lo establecen los artículos 14, 16 y 32 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que a la letra citan:

"LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 14.- Los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

IV. Presentar y gestionar ante el Congreso, a través del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, según corresponda, las solicitudes de autorización de endeudamiento en términos de lo previsto por esta Ley;

V. Contratar créditos, en representación de las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, según corresponda, previa autorización del Congreso;

VI. Negociar, aprobar, celebrar y suscribir en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, títulos de crédito y demás instrumentos legales necesarios, directa o indirectamente, para la obtención, manejo, operación y gestión de los financiamientos a cargo de las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, autorizados conforme a lo previsto en esta Ley;

IX. Afectar, previa autorización del Congreso, como fuente o garantía de pago, o ambas, de los financiamientos que celebren las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los bienes de su propiedad o sus derechos al cobro e ingresos derivados de la cobranza





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



de cuotas, derechos, productos o cualesquier otros ingresos de los que puedan disponer de conformidad con la legislación aplicable;

XII. Destinar los recursos obtenidos con motivo de las operaciones a que se refiere esta Ley de acuerdo con lo autorizado por el Congreso;

XXIV. Las demás que, en materia de deuda pública, se les confieran en esta Ley o en otras disposiciones legales.

Artículo 16.- Los actos de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paramunicipal a que se refiere el artículo 14, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XVII y XXIII deberán ser autorizados, mediante el acuerdo de la mayoría de sus miembros y por el ayuntamiento correspondiente, previamente a su sometimiento para la aprobación del Congreso.

Artículo 32.- ...

Las entidades de la administración pública paramunicipal únicamente podrán contratar créditos si cuentan con la autorización previa de sus órganos de gobierno y del ayuntamiento correspondiente, otorgadas de acuerdo con lo previsto por los artículos 11 fracción XXII y 16 de esta Ley. Dichas autorizaciones serán requisito necesario para gestionar la autorización de los créditos respectivos ante el Congreso."

En tal sentido y conforme a los estatutos sociales que son de dominio público al ser una entidad pública y que se encuentran para consulta disponibles en la página de transparencia de la entidad paramunicipal bajo la dirección www.aguasdesaltillo.com, específicamente dentro de la liga: <https://assets.aguasdesaltillo.com/uploads/2024/08/09203324/1.-Acta-Constitutiva-AGSAL-2T2024.pdf> puede desprenderse que, con fundamento en el Artículo Vigésimo Primero, el órgano de gobierno de la entidad paramunicipal lo constituye el Consejo de Administración de Aguas de Saltillo S.A. de C.V., integrado por 9 consejeros.

Del acta de fecha 19 de febrero de 2025 relativa a la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la entidad paramunicipal, se advierte que se cumplieron los requisitos legales correspondientes establecidos en los Artículos Vigésimo Noveno y





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Trigésimo Segundo de los estatutos sociales, al participar en dicha sesión la totalidad de los consejeros requeridos para la toma de decisiones trascendentales (09), y a su vez, haber sido aprobados los acuerdos conducentes a la solicitud por UNANIMIDAD de todos los consejeros que componen dicho órgano de gobierno, superando incluso el requisito mínimo de 7 votos necesarios para decisiones trascendentes como lo es la solicitud de financiamiento.

Así, a fin de precisar los alcances de estos acuerdos, esta Comisión, observa que dentro del contenido del acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la paramunicipal en cita, se plasman los siguientes acuerdos concernientes a la solicitud:

IV.1 Se acuerda establecer como acciones prioritarias de la paramunicipal la búsqueda de nuevas fuentes de captación conforme a la fase dos del plan anti-sequía, así como el fortalecimiento de la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro de caudal a los habitantes de Saltillo, mismas que en virtud de la situación extraordinaria acontecida por el cambio climático (ausencia de lluvias, aumento de temperaturas, etc.) se han visto afectadas con la disminución de la capacidad instalada de producción de caudal, situación que resalta la necesidad de establecer estas acciones como proyectos de inversión pública productiva prioritarios.

IV.2 Se instruye al Gerente General que continúe con las gestiones conducentes para la incorporación de las fuentes de captación correspondientes a los pozos Carneros III, Praderas, UAAAN zona Los Ángeles, Bocanegra III, Parque Paraíso I y II y el Sarape, así como la anticipación en su estudio y ejecución del resto de pozos proyectados como posibles nuevas fuentes de captación, e infraestructura para mejorar la resiliencia y continuidad del suministro. En caso de que alguna de estas acciones se demore o resultase de imposible ejecución por cualquier razón, el Gerente General deberá continuar con la gestión e implementación del resto de actuaciones proyectadas, así como la ejecución de todas aquellas gestiones que permitan la incorporación de nuevas fuentes de captación incluyendo los proyectos de incremento en la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



IV.3 A fin de que estas acciones puedan ser ejecutadas por la paramunicipal a la brevedad posible en virtud de la situación extraordinaria del cambio climático, falta de lluvia y la necesidad de mantener y fortalecer la capacidad de suministro de caudal a los habitantes de Saltillo, se aprueba y autoriza que en suma a los recursos que ya son destinados a estos proyectos con recursos propios de la paramunicipal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción III, IV, V, VI y IX, 32 y demás relativos aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto del Presidente del Consejo de Administración ING. ERNESTO LÓPEZ DE NIGRIS, sea presentada conforme los procesos de Ley ante el R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y por conducto de éste ante el Congreso del Estado de Coahuila, la solicitud de autorización de Crédito correspondiente, a fin de que mediante un proceso competitivo, la paramunicipal esté en la posibilidad de contratar un financiamiento con la institución bancaria que presente las mejores condiciones de mercado por el financiamiento de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 34 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para fortalecer y agilizar la ejecución de los proyectos de inversión pública productiva bajo las condiciones siguientes:

- I) Monto de financiamiento equivalente al importe de hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, importe que se encuentra dentro de la capacidad financiera de la paramunicipal siendo inferior al 15% de los ingresos de libre disposición de la entidad de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*
- II) Con un plazo máximo de financiamiento de hasta 109 meses sin poder exceder del 31 (treinta y uno) de marzo de 2034 (dos mil treinta y cuatro).*



Gobierno Municipal de Saltillo

Bldv. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532





- III) *Debiendo ser destinados los recursos para financiar los proyectos de inversión pública productiva de equipamiento integral (que comprenden de manera enunciativa más no limitativa, bomba, cables, cuadros eléctricos, sistemas de potabilización, casetas de operación, tubos, entre otros.) y conexión de las nuevas fuentes de captación que se incorporen al servicio de agua potable en la ciudad, así como los proyectos de incremento en la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro.*
- IV) *Constituyéndose como fuente de pago los ingresos propios de la paramunicipal, específicamente los flujos económicos que obtenga por los derechos e ingresos de prestación de servicios de agua potable y drenaje y venta de bienes relacionados con los mismos.*
- V) *Constituyéndose como garantía de pago los propios flujos de la paramunicipal.*
- VI) *Se informe al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza que el monto solicitado a ejercer, ya se encuentra incluido y autorizado dentro de los montos y conceptos de endeudamiento en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila para el ejercicio fiscal 2025, referidos en el artículo 52 del Capítulo Cuarto de los Ingresos Extraordinarios de la Ley de Ingresos en cita, de los cuales se ejercerán hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, en caso de así ser aprobados conforme a los trámites de Ley, para ser ejecutados por la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., en los proyectos de inversión pública productiva en los términos planteados, precisando que tal inclusión no implica por sí misma la autorización del endeudamiento, por lo que para ello se deberá dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior en cumplimiento al artículo 23 y 26 de la última Ley en cita.*





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



VII) Conforme al artículo 99 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que previas las autorizaciones de Ley, las obligaciones que en su caso se lleguen a contraer, se tratarán de obligaciones pagaderas en México y en moneda nacional, con instituciones de crédito que operen en territorio nacional conforme a las bases establecidas en la Ley, y por los conceptos y hasta por los montos autorizados conforme a la misma.

*IV.4 Así mismo, y en caso de ser autorizado el crédito por el R. Ayuntamiento de Saltillo y por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se instruye y autoriza al Gerente General **ING. IVÁN JOSÉ VICENTE GARCÍA**, realice todas las gestiones legales, técnicas, financieras y administrativas necesarias para que la previsión de endeudamiento sea incluida y modificada dentro del presupuesto anual de operaciones de Aguas de Saltillo S.A. de C.V., debiendo realizar los ajustes pertinentes al presupuesto de ingresos y de egresos, notificando de ello al R. Ayuntamientos de Saltillo, y a su vez, debiendo contemplar para los ejercicios subsecuentes la cobertura de dicho financiamiento dentro del presupuesto hasta su total liquidación.*

*IV.5 Así mismo, y en caso de resultar aprobado en términos de Ley el financiamiento solicitado, se instruye y autoriza al Gerente General **ING. IVÁN JOSÉ VICENTE GARCÍA**, para que en nombre y representación de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., celebre y suscriba los actos jurídicos y demás instrumentos legales necesarios, directa o indirectamente, para la obtención, manejo, operación y gestión del financiamiento a cargo de la paramunicipal, en los términos que sean emitidas las autorizaciones correspondientes y bajo las mejores condiciones del mercado que se obtengan mediante el debido proceso competitivo. Por tanto, se otorga en favor del Gerente General señor **ING. IVÁN JOSÉ VICENTE GARCÍA**, los siguientes poderes y facultades, para ser ejercidos por su persona y únicamente para representar a la Sociedad Aguas de Saltillo S.A. de C.V., en la suscripción de toda clase de contratos*





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



de línea de crédito, de apertura de crédito, y solo para el caso de ser requerido, de garantías y/o fideicomiso, en relación con la aprobación de la línea de crédito hasta por el importe de endeudamiento de la paramunicipal conforme a su capacidad legal y financiera y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo al monto de hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando las siguientes facultades:

- a) *Poder general en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto para actos de administración y dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial y expresa conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el artículo tres mil ocho (3008), del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y su correlativo, el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554), del Código Civil Federal y sus concordantes según los correspondientes en los Códigos de los Estados de la República Mexicana, pudiendo el apoderado celebrar toda clase de contratos de línea de crédito y/o fideicomiso con la institución financiera que corresponda, en relación con la línea de crédito hasta por el importe de MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de endeudamiento de la paramunicipal conforme a su capacidad legal y financiera objeto de este poder y en términos de lo anterior, podrá fideicomitir al patrimonio del Fideicomiso los bienes y recursos necesarios propiedad de la poderdante.*
- b) *Poder general en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto para suscribir y de cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito con la institución financiera que corresponda, en relación con la línea de crédito hasta por el importe de MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de endeudamiento de la paramunicipal conforme a su capacidad legal y financiera objeto de este poder, en los términos del artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



- c) *Poder general en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto para actos de administración y representación de la Sociedad Aguas de Saltillo S.A. de C.V. a fin de que realice todos los trámites, gestiones y suscriba cualquier documento ante cualquier autoridad que resulte necesario para la inscripción ante el Registro Público Único y/o ante cualesquier otra dependencia o institución de la línea de crédito hasta por el importe de MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de endeudamiento de la paramunicipal conforme a su capacidad legal y financiera.*

Con lo anterior, esta Comisión da cuenta del cumplimiento de los elementos requeridos por la Ley de Deuda Pública en los artículos 14, 16 y 32 como primer requisito de la solicitud de endeudamiento, consistentes en la previa autorización del órgano de gobierno de la entidad paramunicipal, denominado Consejo de Administración. Así mismo, se da cuenta de que una vez que fueron tomados estos acuerdos, el órgano de gobierno de dicha entidad dentro de la misma sesión facultó y designó en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción IV y demás disposiciones legales aplicables, al **ING. ERNESTO LÓPEZ DE NIGRIS**, para que presentara ante este H. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y por conducto de éste ante el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la solicitud de autorización de crédito correspondiente, por lo cual esta Comisión da cuenta de que la solicitud, fue presentada por persona legitimada para ello de conformidad con los fundamentos citados, requisitos previos y necesarios para que la presente solicitud pueda ser analizada por conducto de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos de este H. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO: Que del contenido de los acuerdos **IV.1 al IV.5** citados en el considerando previo, esta Comisión procede a destacar los elementos que componen la solicitud en concordancia con el artículo 34 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, que textualmente establece:

"LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 34.- Las solicitudes de autorización de endeudamiento referidas en el Artículo anterior, deberán incluir:





I. La información relativa al crédito o empréstito que se proponga celebrar la entidad de que se trate, indicando, según resulte aplicable: monto, destino, plazo máximo, mecanismo de pago y demás datos que, en su caso, se consideren relevantes. En el caso de emisiones de valores, se deberá señalar según resulte aplicable: Importe de la emisión o programa de valores, destino, plazo máximo de la emisión o programa de valores, mecanismo de pago y demás datos que se consideren relevantes; y

II. En su caso, las autorizaciones que previamente se hubieren obtenido de los órganos de gobierno, de los ayuntamientos y de la Secretaría de Finanzas, según corresponda.

La Secretaría de Finanzas o el ayuntamiento respectivo, comunicarán oficialmente su resolución a las entidades solicitantes, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que reciban la solicitud de que se trate, precisando, en caso de que la celebración del financiamiento sea aprobada, las características y condiciones bajo las cuales podrá ser concertado.

En los actos jurídicos, valores o títulos de crédito con que se documenten las operaciones de endeudamiento se deberán incluir los datos de la o las autorizaciones respectivas."

En tal sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo de referencia, se resaltan los siguientes elementos planteados en la solicitud de autorización de financiamiento y la exposición de motivos presentada:

- **MONTO:** El importe de hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes.
- **DESTINO:** Los proyectos de inversión pública productiva de equipamiento integral (que comprenden de manera enunciativa más no limitativa, bomba, cables, cuadros eléctricos, sistemas de potabilización, casetas de operación, tubos, entre otros.) y conexión de las nuevas fuentes de captación que se



incorporen al servicio de agua potable en la ciudad, así como los proyectos de incremento en la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro.

- **PLAZO MÁXIMO DEL FINANCIAMIENTO:** El mismo no podrá exceder del 31 (treinta y uno) de marzo de 2034 (dos mil treinta y cuatro).
- **MECANISMOS DE PAGO:**
 - a) **Fuente de pago:** Los ingresos propios de la paramunicipal, específicamente los flujos económicos que obtenga por los derechos e ingresos de prestación de servicios de agua potable y drenaje y venta de bienes relacionados con los mismos.
 - b) **Garantía de pago:** Los propios flujos de la paramunicipal.
- **DEMÁS DATOS QUE, EN SU CASO, SE CONSIDERAN RELEVANTES:**
 - Dentro de este apartado, esta Comisión dictaminadora, observa que dentro del contenido del acta citada, en la fracción IV), del acuerdo IV.3, el Consejo de Administración solicita que se informe al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza **que el monto solicitado a ejercer, ya se encuentra incluido y autorizado dentro de los montos y conceptos de endeudamiento en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila para el ejercicio fiscal 2025, referidos en el artículo 52 del Capítulo Cuarto de los Ingresos Extraordinarios de la Ley de Ingresos** en cita, de los cuales se ejercerán hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, en caso de así ser aprobados conforme a los trámites de Ley, para ser ejecutados por la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., en los proyectos de inversión pública productiva en los términos planteados, precisando que tal inclusión no implica por sí misma la autorización del endeudamiento, por lo que para ello se deberá dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior en cumplimiento al artículo 23 y 26 de la última Ley en cita.
 - Así mismo, en la fracción VII) del acuerdo IV.3 del Acta en cuestión, los consejeros conforme al artículo 99 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que previas las





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



autorizaciones de Ley, **las obligaciones que en su caso se lleguen a contraer, se tratarán de obligaciones pagaderas en México y en moneda nacional, con instituciones de crédito que operen en territorio nacional conforme a las bases establecidas en la Ley**, y por los conceptos y hasta por los montos autorizados conforme a la misma.

- Por su parte, mediante el acuerdo IV.4 del acta multicitada, se instruye y autoriza al Gerente General **ING. IVÁN JOSÉ VICENTE GARCÍA**, para que de ser autorizada la presente solicitud realice todas las gestiones legales, técnicas, financieras y administrativas que resulten necesarias para que la previsión de financiamiento sea incluida y modificada dentro del presupuesto anual de operaciones de Aguas de Saltillo S.A. de C.V., debiendo realizar los ajustes pertinentes al presupuesto de ingresos y de egresos, notificando de ello al R. Ayuntamientos de Saltillo, y a su vez, debiendo contemplar para los ejercicios subsecuentes la cobertura de dicho financiamiento dentro del presupuesto hasta su total liquidación.
- Así mismo, y en caso de resultar previamente aprobado en términos de Ley el financiamiento solicitado, se instruye y autoriza al Gerente General **ING. IVÁN JOSÉ VICENTE GARCÍA**, para que en nombre y representación de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., celebre y suscriba los actos jurídicos y demás instrumentos legales necesarios, directa o indirectamente, para la obtención, manejo, operación y gestión del financiamiento a cargo de la paramunicipal, en los términos que sean emitidas las autorizaciones correspondientes y bajo las mejores condiciones del mercado que se obtengan mediante el debido proceso competitivo.
- Es puntual y preciso el Consejo de Administración, que de aprobarse la solicitud de crédito, la contratación del mismo, previos los trámites de ley, se deberá llevar a cabo mediante un proceso competitivo, que permita a la paramunicipal contratar un financiamiento con la institución bancaria que presente las mejores condiciones de mercado de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 34 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez que esta Comisión, ha procedido a destacar los alcances legales de la solicitud objeto de análisis, las y los Munícipes que conformamos la misma procederemos al





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

estudio detallado y pormenorizado de cada uno de los elementos referidos y solicitados para verificar su concordancia y cumplimiento legal conforme a las condiciones propias de la solicitud.

SÉPTIMO: En términos de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra cita:

"LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 18.- Los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente que, en su caso, sean necesarios para el financiamiento del Estado, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, deberán ser incluidos anualmente por el Poder Ejecutivo del Estado y por los ayuntamientos, en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y en las iniciativas de Leyes de Ingresos de los municipios, según corresponda."

Esta Comisión, procede a analizar que el monto de hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), se encuentre incluido en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, certificando que mediante el decreto 170 publicado el viernes 20 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue publicada la Ley en cita, misma que dentro del artículo 52 establece:

"LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 52.- Quedan comprendidos dentro de esta clasificación, los ingresos cuya percepción se decrete excepcionalmente para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 11, fracción I, 12, 20 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal del año 2025, hasta por la cantidad de \$ 250'000,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), IVA incluido, más intereses y accesorios financieros correspondientes, con





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



objeto de invertir en proyectos de obra pública productiva. Esto no implica la autorización del endeudamiento, para ello deberán dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. "Artículo 20.- La autorización de montos y conceptos de endeudamiento en las partidas correspondientes de la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos de los Municipios, no autoriza por sí misma al Poder Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos, ni a las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal, para la contratación de los créditos o empréstitos cuyos montos y conceptos se encuentren amparados bajo tales partidas, sino que, para que éstos puedan obtener dichos financiamientos deberán presentar y gestionar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento correspondientes de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Cuarto de esta Ley".

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento establecidos en el párrafo anterior, además de que no se contará con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 4, 5, 8, 18, 19, 20 primer párrafo, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 38, 44, 58 y demás aplicables, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza."

Por tanto, esta Comisión da cuenta que, dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila, vigente para el ejercicio fiscal 2025, Sí se encuentra contemplado el rubro de Ingresos Extraordinarios que podrán destinarse para proyectos de obra pública productiva por un monto de hasta **\$250'000,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, IVA incluido, más intereses y **accesorios financieros correspondientes.**

En tal sentido, esta Comisión, procede a realizar una revisión interna en los acuerdos emitidos por este R. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2025, así como una consulta en los acuerdos y decretos emitidos por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de determinar si al momento, existe previamente alguna solicitud o autorización otorgada o en trámite para ejercer en parte o en su totalidad el recurso contemplado en el artículo 52 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Saltillo, ello a fin de validar el nivel de disponibilidad del recurso para financiamiento de proyectos de obra pública productiva, durante este ejercicio; por lo que después de

⋮





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



realizar una búsqueda exhaustiva, esta Comisión da cuenta de que al día de hoy, no existe solicitud previa de endeudamiento o en trámite solicitada y/o autorizada por este R. Ayuntamiento y/o Congreso del Estado que comprometa los recursos presupuestados para proyectos de obra pública productiva para el ejercicio 2025, por tanto, se encuentran disponibles los \$250'000,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), contemplados en el artículo 52 de la Ley en cita.

Sin bien es cierto, el acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la paramunicipal Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., de fecha 19 de febrero del 2025, contiene la autorización para presentar la solicitud de financiamiento ante las autoridades competentes, es importante precisar que éste corresponderá a la entidad paramunicipal y no así al Municipio de Saltillo, toda vez que Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de manera que contablemente el importe del financiamiento no ingresa a las arcas municipales, ni su pago egresa de las mismas. Aunado a lo anterior, debemos precisar que la entidad paramunicipal cuenta con una garantía determinada consistente en sus propios flujos y patrimonio, lo que hace que Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Así, el financiamiento no encuadra en la definición de deuda pública contingente para el Municipio, que estipula el artículo 3 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado Coahuila de Zaragoza, por lo que, únicamente afectará la contabilidad de la entidad paramunicipal; no obstante lo anterior, al tratarse de un servicio público y un derecho humano, como es el abastecimiento de agua, es importante que, por transparencia financiera, el Municipio de Saltillo lo reporte dentro de los informes de pasivos contingentes que se presentan trimestralmente en los avances de gestión, así como en su cuenta pública, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2 y 46 inciso f). En conclusión, los \$250'000,000.00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional) no se verán afectados, reiterando que, una vez que la entidad paramunicipal cuente con las autorizaciones legales necesarias, realizará las modificaciones a sus presupuestos de ingresos y egresos para reconocer como deuda pública los \$150,000,000.00, (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), cumpliendo así con los artículos 18, 20, 23, 26 y las demás multicitadas obligaciones de la referida Ley de Deuda Pública.

OCTAVO: MONTO; Ahora bien, resulta conducente para esta Comisión, proceder con el análisis del importe solicitado para la autorización de financiamiento por la entidad





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



paramunicipal por un monto de hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, lo anterior, a fin de determinar si tal importe, cumple con los criterios establecidos en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra señala:

"LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y

III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente."



5.



Del precepto anteriormente citado, resulta de importancia el estudio y análisis de:

i) La clasificación dentro del sistema de alertas en la que se encuentra la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo, a fin de determinar el nivel de endeudamiento al que puede ser sujeto de conformidad con la Ley en cita.

Procediendo esta Comisión con el estudio del inciso i) que antecede, las y los Ediles que integramos la presente Comisión, procedemos a consultar la calificación que posee la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. ante el sistema de alertas.

Una vez hecha la consulta ante los *"Resultados del Sistema de Alertas Entes Públicos Estatales y Municipales Cuenta Pública 2023"* publicados el 23 de septiembre de 2024 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y siendo estos la última publicación vigente y la cual se encuentra disponible para consulta pública en la siguiente página: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2024/notacefp0842024.pdf> es posible observar que la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. cuenta con una calificación ante el sistema de alertas de "SOSTENIBLE".

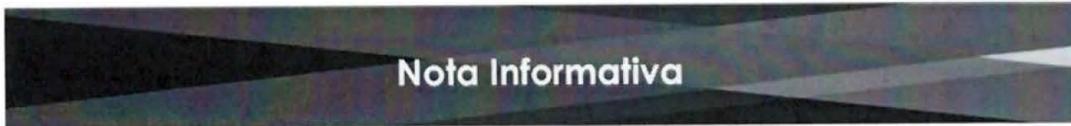




LXVI
LEGISLATURA



23 de septiembre de 2024



Resultados del Sistema de Alertas Entes Públicos Estatales y Municipales Cuenta Pública 2023

**Resultados del Sistema de Alertas de los Entes Públicos distintos de los Municipios
Cuenta Pública 2023**

Entidad Federativa	Ente Público Distinto	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales
Baja California	Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali	El ente público no entregó información			
Baja California Sur	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos	En Observación	0.0% Rango bajo	4.4% Rango bajo	89.9% Rango alto
Coahuila	Agua de Saltillo S.A. de C.V.	Sostenible	2.6% Rango bajo	1.1% Rango bajo	4.0% Rango bajo

Por tanto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Deuda Pública, la entidad paramunicipal cuenta con un techo de Financiamiento Neto de **hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición.**

ii) Validación del importe de sus ingresos de libre disposición, de conformidad con sus estados financieros presupuestados para el ejercicio 2025, a fin de determinar su capacidad financiera respecto de la cual, se deberá observar el techo de financiamiento conforme a la Ley en cita, y contrastar si el monto solicitado encuadra dentro de los parámetros de Ley.



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



A fin de poder determinar el monto que comprenden los ingresos de libre disposición, resulta relevante como primer elemento para esta Comisión, proceder con el análisis puntual de la definición legal de este concepto, destacando que tanto la fracción XIII del artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción XIX del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, define textualmente a los ingresos de libre disposición de la siguiente manera:

"LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XIII. Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;"

"LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XIX. Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;"

Una vez definidos con claridad los alcances y conceptos que componen los "Ingresos de libre disposición", los y las Múncipes que integramos la presente Comisión,





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

procedimos al estudio del monto que configura este tipo de ingresos de la entidad paramunicipal.

Para ello, se realizó el estudio y análisis de los estados financieros dictaminados por la entidad paramunicipal, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como al estudio de los avances de los estados financieros de 2024 en proceso de dictaminación. De igual manera, se revisaron los presupuestos de ingresos y egresos presentados por la paramunicipal ante este R. Ayuntamiento de Saltillo, respecto del ejercicio 2025.

Una vez analizada la documentación referida, esta Comisión dictamina que existe la evidencia financiera que soporta y comprueba que los ingresos de libre disposición anuales en 2024 de la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo fueron de \$1,072,274,500.00 (Mil setenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, se dictamina conforme a la evidencia financiera que los ingresos proyectados para este ejercicio 2025 por la entidad paramunicipal, son de \$1,152,413,463.00 (Mil ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Por tanto, si a este último importe le aplicamos la tasa del 15% establecida como techo financiero para las entidades con calificación emitida por el sistema de alertas bajo el rubro de "SOSTENIBLE", nos arroja un factor numérico del tope máximo de endeudamiento establecido en el artículo 46 de la Ley de Disciplina financiera, de hasta \$172,862,020.00 (Ciento setenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil veinte pesos 00/100 M.N.), al cual, le debe ser restado el importe de financiamiento remanente que al día de hoy mantiene la paramunicipal por un valor de \$12,499,880.00 (Doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del crédito que está pagando actualmente y que termina de cubrir la entidad paramunicipal en julio de 2026, como endeudamiento sostenible.

Es importante precisar, que con la documentación aportada por la entidad paramunicipal, así como de conformidad con los reportes y evaluación emitida por el sistema de alertas, esta Comisión da cuenta de que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Aguas





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

de Saltillo S.A. de C.V., acredita que se encuentra al corriente en el pago del crédito que tiene contratado a la fecha.

En tal sentido, y después de realizar las operaciones aritméticas correspondientes, así como la validación documental de los importes citados, es posible confirmar que el techo financiero de endeudamiento de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., para el ejercicio 2025, se conforma por el importe de \$160,362,140.00 (Ciento sesenta millones trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.). Lo cual se resume en la siguiente tabla:

CÁLCULO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE AGUAS DE SALTILLO (Cifras en pesos)	
Ingresos presupuestados para 2025 aprobados en la Ley de Ingresos publicados en el POE	\$ 1,152,413,463
% de Endeudamiento Sostenible, Art. 45 LDF	15%
Importe de Endeudamiento Sostenible	\$ 172,862,020
(-) Deuda publica de Agsal a Marzo de 2025	-\$ 12,499,880
Endeudamiento Sostenible Neto	\$ 160,362,140

Del análisis de la solicitud de autorización de financiamiento presentada por la entidad paramunicipal, se desprende que la entidad busca le sea autorizado un financiamiento por un monto de hasta **MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes**, cantidad que resulta inferior al techo financiero del ejercicio fiscal 2025 por un importe de **MXN \$10,360,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Así mismo es de resaltarse que en la solicitud de crédito y su exposición de motivos, la paramunicipal refiere que en caso de resultar aprobada la presente solicitud, se llevarán a cabo los procesos competitivos para obtener el financiamiento con las mejores



Gobierno Municipal de Saltillo

Bldv. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000, Saltillo, Coahuila. T. (844) 438 2532



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



condiciones del mercado, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hecho que resulta relevante, toda vez que da cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos públicos deberán ser ejercidos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Así también, conforme a la solicitud de financiamiento y su exposición de motivos, se desprende que la paramunicipal, no requiere disponer del crédito en una sola exhibición, si no que, por el contrario, la disposición del financiamiento, previa su aprobación, se realizará en varias disposiciones conforme a los avances y liberaciones de los proyectos de inversión pública productiva.

En este sentido, resulta importante destacar que la paramunicipal deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual deberá obtener mínimo dos ofertas irrevocables de financiamiento, cuyas propuestas deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales y no podrán diferir en su temporalidad por más de 30 días, debiendo contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado, es decir, el costo financiero más bajo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior garantiza que el financiamiento que en su caso se contrate, previas las autorizaciones de Ley, se realice bajo las condiciones más favorables para la entidad paramunicipal, preservando los principios de libre concurrencia y transparencia que deben regir el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, esta Comisión da cuenta que respecto al monto de financiamiento solicitado, equivalente al importe de hasta **MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, resulta un monto inferior al techo de financiamiento neto de la entidad paramunicipal, calculado al 15% respecto de los ingresos de libre disposición que posee conforme a la clasificación del Sistema de Alertas con calificación "SOSTENIBLE", por tanto se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



NOVENO: DESTINO; Esta Comisión procedió a analizar el destino de los recursos propuestos por la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., en torno a la solicitud de crédito que somete a autorización, a fin de verificar que, en su caso, los mismos sean efectivamente destinados a inversiones públicas productivas de conformidad con las Leyes en la materia.

En primer término, es de observarse que dentro de la exposición de motivos que es presentada por la entidad paramunicipal, se expresan los hechos que acreditan las situaciones extraordinarias que motivan la necesidad de urgencia y de la obtención de los recursos financieros solicitados, mismos que van ligados a la consecución de la fase II del "Plan Extraordinario Anti-Sequía" implementado por el organismo operador desde el año 2023.

En la solicitud de referencia, se puede apreciar que se proporciona los datos técnicos que evidencian que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentra en materia hídrica en una situación de urgencia, toda vez que convergen diversos factores críticos que afectan la prestación del servicio de agua en la ciudad, siendo estos:

i) El cambio climático severo, evidenciado por:

- La precipitación en 2023 fue 21.1% inferior al promedio histórico, siendo el año menos lluvioso en los registros de los últimos 80 años en México según el "Reporte anual del clima en México 2023" emitido por la CONAGUA.
- El año 2024 fue el más cálido del registro histórico de más de 60 años, con una temperatura media nacional de 22.9°C, cifra que se ubicó 1.5°C por arriba del promedio anual del periodo 1991-2020.

ii) El descenso pronunciado en los niveles de los acuíferos, manifestado en:

- Una reducción del 9% en la capacidad productiva de los pozos, superando significativamente el 1% de abatimiento que se había previsto originalmente.
- El descenso notable en la capacidad de producción de las principales fuentes de abastecimiento, específicamente:
 - Zapalinamé (que aporta el 34% de la producción) ha disminuido de 1,030 l/s a 840 l/s
 - Loma Alta (que aporta el 18% de la producción) ha descendido de 550 l/s a 400 l/s





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



iii) El crecimiento poblacional acelerado, reflejado en:

- Una población actual de más de 1,050,000 habitantes, superando en 100,000 habitantes las proyecciones oficiales que estimaban 950,000 habitantes para 2024.
- Un incremento en la demanda de agua de 11,000 m³ diarios adicionales (equivalentes a 4 Hm³ anuales o 126 l/s) el cual supera el caudal de incremento previsto en las hipótesis originales.

Toda vez que la situación extraordinaria que enfrenta el municipio de Saltillo en materia hídrica, caracterizada por una sequía severa y cambio climático extremo (documentados por la CONAGUA), aunado al crecimiento poblacional acelerado, configura un escenario que requiere acciones inmediatas para garantizar la continuidad del servicio de agua potable, siendo este un derecho humano consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La urgencia de la situación se ve agravada por el hecho de que más del 50% de la producción de agua proviene de dos captaciones (Zapalinamé y Loma Alta) que han mostrado un deterioro significativo en su capacidad productiva, lo que pone en riesgo el abastecimiento futuro si no se implementan medidas correctivas inmediatas como las propuestas en el plan de inversión objeto de la solicitud de financiamiento.

Por tanto, el destino de los recursos que se solicitan, buscan hacer frente, mediante inversiones públicas productivas, a esta situación hídrica a fin de mantener una continuidad en la prestación del servicio público de agua potable en la ciudad mediante el fortalecimiento del sistema y la ejecución anticipada de acciones técnicas.

En tal sentido y de conformidad con el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 3, fracción XVII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, definen qué se debe entender "Inversión Pública Productiva" de la siguiente manera textual:

***"LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y
LOS MUNICIPIOS***

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



XXV. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;"

"LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XVII. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (I) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (II) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (III) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;"

Por tanto, se desprende que la inversión pública productiva consiste en toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público; o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico.

En el caso que nos ocupa, del análisis de la solicitud de autorización de crédito y su exposición de motivos se puede desprender que el destino propuesto para los recursos consiste en el financiamiento de proyectos de inversión pública productiva para equipamiento integral y conexión de nuevas fuentes de captación que se incorporen al servicio de agua potable, así como proyectos para incrementar la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro, lo cual incluye de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad con lo referido por la entidad paramunicipal:

- Bombas y sistemas de bombeo.
- Cableado y sistemas eléctricos.
- Cuadros eléctricos de control.
- Sistemas de potabilización.
- Casetas de operación.
- Tubería y conexiones.
- Demás equipamiento necesario para la operación.
- La proyección de la construcción de un tanque de 15,000 m3.

Así mismo, en el documento objeto de análisis se aportan los elementos y explicaciones conducentes a fin de determinar que el destino propuesto cumple con el concepto de inversión pública productiva establecido en Ley, ya que:

1. Se trata de la adquisición de bienes asociados al equipamiento de infraestructura de dominio público destinada al servicio de agua potable.
2. Los componentes por adquirir son indispensables para la prestación de un servicio público específico como es el suministro de agua potable.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



3. Generará un beneficio social directo al mejorar y hacer más eficiente el servicio de agua potable para más de 750,000 habitantes del municipio de Saltillo.

Se destaca que como parte de la información complementaria a la solicitud de financiamiento objeto de estudio, la entidad paramunicipal aportó a los Ediles que conformamos esta Comisión, lo siguiente:



PRINCIPALES ZONAS BENEFICIADAS AL MOMENTO DE INCORPORAR POZOS





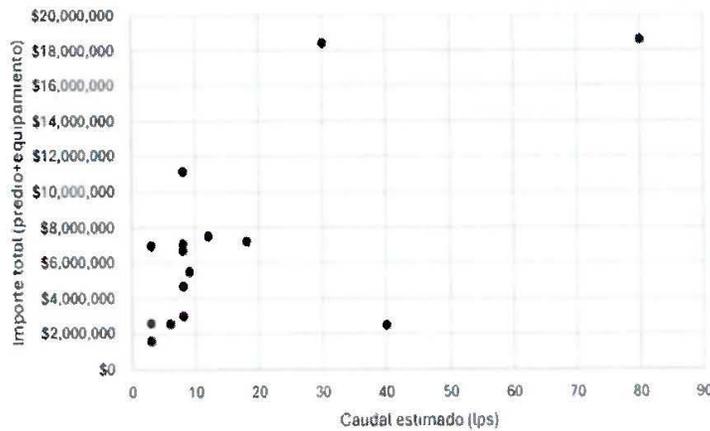
LISTADO DE POSIBLES POZOS A EQUIPAR, CAUDAL ESTIMADO Y PRINCIPALES ZONAS BENEFICIADAS.

Pozos existentes que requieren solo equipamiento		Pozos que requieren perforación y equipamiento		Principales zonas beneficiadas de la ciudad y sectores aledaños como:	
Nombre y orden de interés (costo-beneficio)	Caudal estimado (lps)	Nombre y orden de interés (costo-beneficio)	Caudal estimado (lps)		
Praderas	40	Loma Alta 4R	30	Lomas de Lourdes	Puerto de Flores
Brisas	6	San Lucas 3	30	Cumbres	Gonzales
Encantada 2	30	Bocanegra 3	60	Asturias	Venustiano Carranza
Parque Paraíso 1	8	Las leonas 1	50	Colinas de San Francisco	Balcones
Parque Paraíso 2	8	Las leonas 2	50	Europa fraccionamiento	Brisas
Parque Paraíso 3	8	Las leonas 3	50	Las Maravillas	Puerto de la virgen
Las Cajas	18	Parque centro 2	20	Azteca	Omega
Carneros III	80	Terneritas IV	40	Federico Berrueto Ramon	Vicenta Guerrero
Walmart	3	Aguanueva 3	30	Espinoza Mireles	Rincon de Guadalupe
Herradura	3	Los Lirios 6	33	Isabel Amalia	La Salte
Las Flores	8	Los Lirios 5	33	Miguel Hidalgo	Provienda
Los Narro	9	Los Lirios 3	33	Sierras del poniente	Las Margaritas
La Cruz	12	Foret	15	Lomas Verdes	Guanajuato
Cabello 1	8	Aguanueva 2	25	Pueblo insurgente	San Ramon
Cabello 2	8	Los Lirios 4	33	Nazario Ortiz Garza	Valle Dorado
Cabello 3	8	Carneros IV	30	República	Oceania
La Contra	3	Carneros V	30	Roma	Los Nogales
		Las cajas I	15	Centenario	Jose Ortiz de Dominguez
		Recreativo Agsal	10	La Herradura	
		Rincon de los Pastores	8	Valle Escondido	
		Los Lirios 2	33	Barrio Topo chico	
		Palma Gorda 1	12	Maria de Leon	
		Palma Gorda 2	12	Los Fresnos	
		Palma Gorda 3	12		
		Porvenir 1	10		
		Sarape	10		
		Voel	8		
		Barritete	10		
		Las cajas II	10		
		Porvenir 2	10		
		Los Lirios 1	33		

El agua que se va a aportar con los pozos que se incorporen va a mejorar la continuidad y cumplimiento de servicio.



PLANIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE POZOS EXISTENTES
 Requieren adquisición de predio y equipamiento en razón de su costo beneficio



Pozos existentes que requieren solo equipamiento	
Nombre y orden de interés (costo-beneficio)	Caudal estimado (lps)
Praderas	40
Brisas	6
Encantada 2	30
Parque paraíso 1	8
Parque paraíso 2	8
Parque paraíso 3	8
Las Cajas	18
Carneros III	80
Walmart	3
Herradura	3
Las Flores	8
Los Narro	9
La Cruz	12
Cabello 1	8
Cabello 2	8
Cabello 3	8
La Contra	3

Se muestra una priorización costo-beneficio de los diferentes pozos existentes (aún sin equipar y conectar a la red municipal). El importe utilizado de cada pozo para la gráfica es el costo total del pozo, incluyendo datos estimados de: adquisición de predio (a cargo de Aguas de Saltillo) así como el equipamiento del pozo y la línea de conexión a la red existente (que busca cubrirse con el crédito solicitado).





El avance en el plan propuesto podrá ser distinto a la priorización reflejada, en función de la liberación de los distintos factores o variables externas que no dependen de Aguas de Saltillo, tales como, autorizaciones de propietarios, permisos ante CONAGUA, trámites, etc. Únicamente se procederá a equipar y conectar, los pozos que cumplan al 100% con todos estos requisitos, en el orden en que estos se vayan liberando, y conforme se logre cubrir con el recurso económico.

CRONOGRAMA DE INCORPORACIÓN A LA RED DE POZOS EXISTENTES

El tiempo promedio que se requiere para incorporar un pozo existente (equipar y conectar) a partir del momento en que se cuenta con la ocupación legal del predio y permisos es de 3 meses aproximadamente. A continuación, se muestra un cronograma con plazos de ejecución estimados conforme se vayan liberando los predios de cada pozo propuesto.

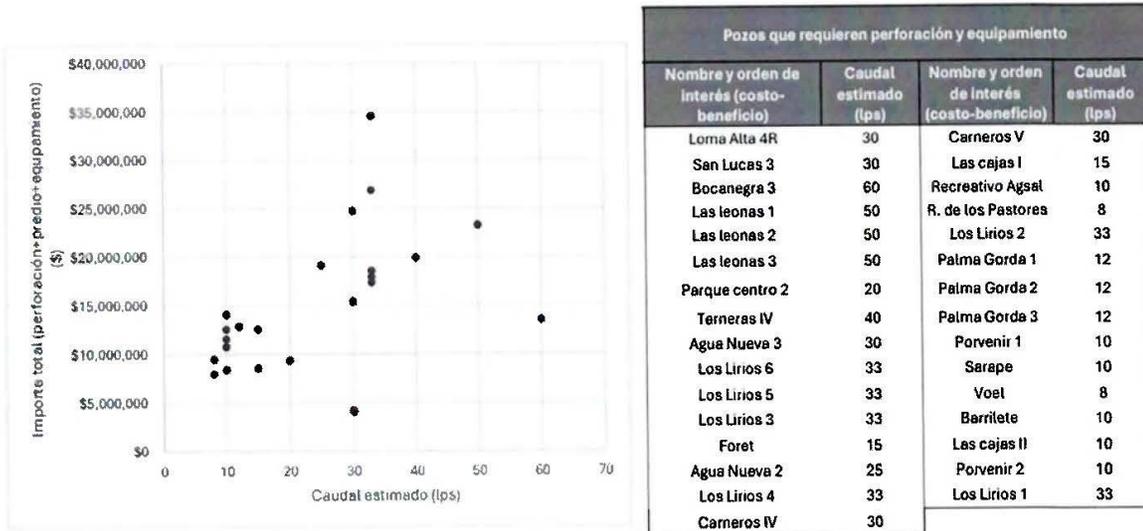
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19
Pozo 1	█	█	█																
Pozo 2		█	█	█															
Pozo 3			█	█	█														
Pozo 4				█	█	█													
Pozo 5					█	█	█												
Pozo 6						█	█	█											
Pozo 7							█	█	█										
Pozo 8								█	█	█									
Pozo 9									█	█	█								
Pozo 10										█	█	█							
Pozo 11											█	█	█						
Pozo 12												█	█	█					
Pozo 13													█	█	█				
Pozo 14														█	█	█			
Pozo 15															█	█	█		
Pozo 16																█	█	█	
Pozo 17																	█	█	█





PLANIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE POZOS QUE REQUIEREN PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Requieren perforación, adquisición de predio y equipamiento en razón de su costo beneficio



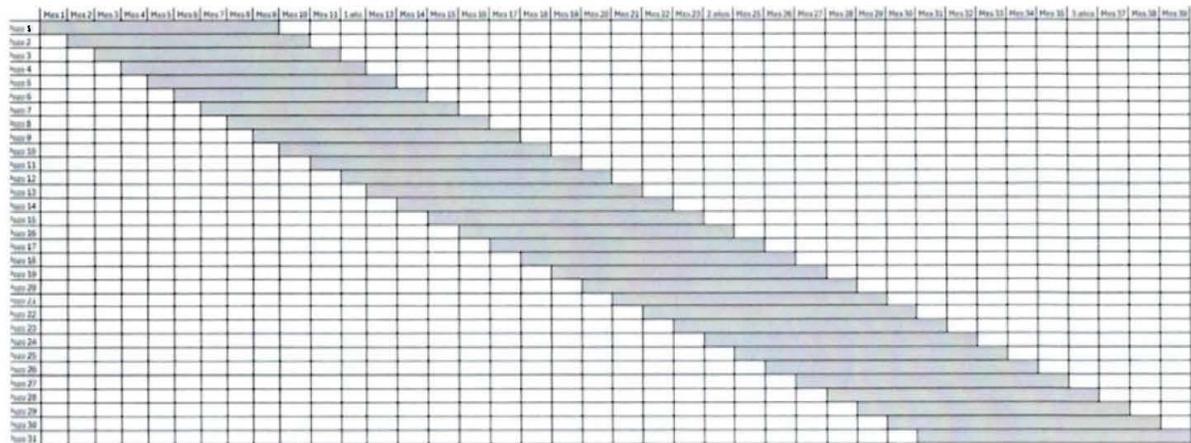
Se muestra una priorización costo-beneficio de los diferentes pozos que se deben perforar (aún sin equipar y conectar a la red municipal). El importe utilizado de cada pozo para la gráfica es el costo total del pozo, incluyendo datos estimados de: perforación y adquisición de predio (a cargo de Aguas de Saltillo) así como el equipamiento del pozo y la línea de conexión a la red existente (que busca cubrirse con el crédito solicitado).



El avance en el plan propuesto podrá ser distinto a la priorización reflejada, en función de la liberación de los distintos factores o variables externas que no dependen de Aguas de Saltillo, tales como, autorizaciones de propietarios, permisos ante CONAGUA, trámites, etc. Únicamente se procederá a equipar y conectar los pozos que cumplan al 100% con todos estos requisitos, en el orden en que estos se vayan liberando, y conforme se logre cubrir con el recurso económico.

CRONOGRAMA DE INCORPORACIÓN A LA RED DE POZOS QUE REQUIEREN PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO

El tiempo promedio que se requiere para perforar e incorporar un pozo (equipar y conectar) a partir del momento en que se cuenta con la ocupación legal del predio y permisos es de 9 meses aproximadamente. A continuación, se muestra un cronograma con plazos de ejecución estimados conforme se vayan liberando los predios de cada pozo propuesto.



Todo lo anterior, contribuye a:

a) Garantizar el Derecho Humano al Agua establecido en el artículo 4° párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015-2030 de la ONU, específicamente:

- ODS 6 "Agua Limpia".
- ODS 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles".
- ODS 13 "Acción por el Clima".

c) Alinearse con la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2018 sobre sistemas y equipos de medición de agua.





d) El destino de los recursos está fundamentado y alineado con los ejes rectores del Plan Hídrico Nacional a fin de mejorar la gestión de recursos hídricos mediante:

- Mejor gestión de recursos hídricos mediante distribución equilibrada de extracción entre diferentes unidades hidrogeológicas.
 - Mayor seguridad y redundancia en el suministro de agua.
 - Mayor flexibilidad y resiliencia operativa ante contingencias.
 - Mejora en la gestión técnica del servicio.
 - Optimización de costos operativos.
 - Beneficios sociales directos como mayor confiabilidad y cobertura del servicio.
 - Beneficios ambientales por mejor gestión y control de acuíferos.
4. Cumple con los requisitos de información establecidos en el artículo 34 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al especificar el monto, destino y demás características de la solicitud.
5. Una vez analizado lo anterior, esta Comisión da cuenta de que **el destino propuesto para los recursos solicitados consistentes en el equipamiento integral y conexión de las nuevas fuentes de captación que se incorporen al servicio de agua potable en la ciudad, así como los proyectos de incremento en la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro, cumplen con las disposiciones legales en materia de inversión pública productiva**, al ser proyectos que encuadran en las definiciones de Ley, y los cuales pueden ser objeto de financiamiento de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO: PLAZO MÁXIMO; Siguiendo con el análisis de la solicitud objeto de estudio, esta Comisión resalta que el plazo máximo de financiamiento que solicita la entidad



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

paramunicipal respecto de la solicitud de autorización es hasta por 109 meses, sin poder exceder del 31 de marzo de 2034.

Al respecto, resulta de suma importancia analizar, en primer término, la vigencia legal de la entidad paramunicipal, por lo que las y los Ediles que integramos la presente Comisión, procedemos al estudio de la información pública de la entidad.

En tal sentido, se puede apreciar que la paramunicipal fue constituida el 15 de agosto del año 2001, mediante la suscripción del contrato de asociación entre el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, (SIMAS SALTILLO) y el socio operador actualmente denominado Soluciones Ambientales Sostenibles en Agua y Tecnología S.A. de C.V., (anteriormente denominado Interagbar de México S.A. de C.V.), así como el registro del acta constitutiva de misma fecha, en la que se estableció por objeto, entre otros, la prestación del servicio público de agua potable y drenaje en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Dentro de este objeto, se contemplan las actividades de captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; recolección transporte, tratamiento y disposición final de aguas servidas; recolección, transporte, reciclaje y disposición final de las aguas residuales, facturación, recaudación y cobranza del costo de la prestación de los servicios; planificación, supervisión y control de todos los proyectos y programas en el espacio y en el tiempo, relativos a los servicios prestados y en general de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, tales como la elaboración de estudios, proyectos y programas, la ejecución de obras, el control de la calidad de las aguas, el montaje de sistemas de comunicaciones y telecontroles, estudios técnicos relativos al control de calidad, sistemas de desarrollo de programas informáticos; mantenimiento y reposición de las redes, estaciones y en general de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios.

Así mismo se estableció como vigencia para la prestación de estos servicios por conducto de la entidad paramunicipal el plazo de 25 años, contados a partir de la fecha de inicio de operaciones, la cual tuvo lugar el 1 de octubre del año 2001, por lo que el cómputo de los 25 años data al 30 de septiembre de 2026.

Es de destacar que en fecha 29 de noviembre de 2023, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y previos los trámites de Ley, mediante el decreto 587, autorizó al





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ampliar la vigencia del contrato de asociación celebrado el 15 de agosto de 2001, relativo a la prestación del servicio público de agua potable y drenaje en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por un periodo equivalente a 7 años y 6 meses adicionales, que computarán a partir del 1 de octubre de 2026, al 31 de marzo de 2034, ampliando la vigencia de los derechos y obligaciones inherentes y documentos vinculantes con el socio operador de la paramunicipal.

En virtud de la aprobación anterior, en fecha 07 de diciembre de 2023, el SIMAS SALTILLO y el Socio Operador, Soluciones Ambientales Sostenibles en Agua y Tecnología S.A. de C.V., suscribieron el adendum de ampliación de vigencia del contrato de asociación de fecha 15 de agosto de 2001, por un periodo de 7 años y 6 meses adicionales a la vigencia inicial del contrato de asociación, los cuales computarán a partir del 1 de octubre de 2026 con vencimiento 31 de marzo de 2034.

Es así, que **esta Comisión da cuenta que la vigencia de la entidad paramunicipal es hasta el día 31 de marzo de 2034**, conformada por el plazo inicial de vigencia de la entidad, así como la ampliación dada a la misma en torno a las autorizaciones de Ley citadas en párrafos anteriores.

Por tanto, al solicitar la entidad paramunicipal como plazo máximo de financiamiento hasta 109 meses sin poder exceder del 31 de marzo de 2034, se observa que la solicitud se mantiene dentro de la vigencia del contrato de asociación entre el Municipio y el socio operador, hecho que cobra relevancia puesto que de esta manera, es posible garantizar que las obligaciones, que en su caso se contraigan, sean cubiertas por Aguas de Saltillo S.A. de C.V., sin que exista detrimento de las finanzas municipales.

DÉCIMO PRIMERO: MECANISMOS DE PAGO; Esta Comisión procedió al análisis de los mecanismos de pago (fuente y garantía) propuestos en la solicitud de autorización de crédito y exposición de motivos presentada por la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

En tal sentido, resulta necesario profundizar en el estudio de lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra señalan:

⋮



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



"LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA"

Artículo 33.- En los casos en que las entidades se propongan celebrar créditos o empréstitos, incluida la emisión de valores, deberán formular una solicitud de autorización de endeudamiento, en términos del artículo 34 de esta Ley, a sus órganos de gobierno, a los ayuntamientos, a la Secretaría de Finanzas y al Congreso del Estado, según corresponda.

Las solicitudes de autorización de endeudamiento que presenten ante el Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, las mismas deberán presentarse bajo la forma de iniciativas de ley o decreto, según corresponda.

Las solicitudes de autorización para la celebración de empréstitos o créditos por las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal y los alcances a las solicitudes correspondientes, serán presentadas ante el Congreso del Estado a través del Poder Ejecutivo del Estado o de los ayuntamientos, según corresponda.

Artículo 34.- Las solicitudes de autorización de endeudamiento referidas en el Artículo anterior, deberán incluir:

I. La información relativa al crédito o empréstito que se proponga celebrar la entidad de que se trate, indicando, según resulte aplicable: monto, destino, plazo máximo, mecanismo de pago y demás datos que, en su caso, se consideren relevantes. En el caso de emisiones de valores, se deberá señalar según resulte aplicable: Importe de la emisión o programa de valores, destino, plazo máximo de la emisión o programa de valores, mecanismo de pago y demás datos que se consideren relevantes; y

II. En su caso, las autorizaciones que previamente se hubieren obtenido de los órganos de gobierno, de los ayuntamientos y de la Secretaría de Finanzas, según corresponda.





La Secretaría de Finanzas o el ayuntamiento respectivo, comunicarán oficialmente su resolución a las entidades solicitantes, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que reciban la solicitud de que se trate, precisando, en caso de que la celebración del financiamiento sea aprobada, las características y condiciones bajo las cuales podrá ser concertado.

En los actos jurídicos, valores o títulos de crédito con que se documenten las operaciones de endeudamiento se deberán incluir los datos de la o las autorizaciones respectivas.”

“LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 23.- La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título.

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;*





II. No se incremente el saldo insoluto, y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Fracción reformada DOF 30-01-2018

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

Párrafo reformado DOF 30-01-2018

Artículo 24.- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;

II. Plazo máximo autorizado para el pago;

III. Destino de los recursos;

IV. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y

V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios. Por su parte, el presente artículo no será aplicable a la Ciudad de México, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el Capítulo III del presente Título.”

En tal sentido, esta Comisión procede a realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público denominado Aguas de Saltillo S.A. de C.V., bajo la siguiente estructura:

A) FUENTE DE PAGO. Del análisis de la solicitud presentada por la entidad paramunicipal, se desprende que propone constituir como fuente de pago los ingresos propios de la paramunicipal, específicamente los flujos económicos que obtenga por los derechos e ingresos de prestación de servicios de agua potable y drenaje y venta de bienes relacionados con los mismos, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra cita:

“LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 78.- Las entidades de la administración pública paramunicipal podrán, con la autorización previa de sus órganos de gobierno, de los ayuntamientos y del Congreso del Estado, emitida por éste último mediante ley o decreto, afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de los financiamientos que celebren directamente, los bienes de su propiedad o sus ingresos derivados de la cobranza de cuotas, derechos, productos o cualesquier otros ingresos de los que puedan disponer de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, las entidades de la administración pública paramunicipal podrán afectar en los términos señalados, los derechos al cobro de los ingresos antes referidos.”

En este sentido, resulta necesario para esta Comisión proceder con el análisis de la viabilidad y suficiencia de dicha fuente de pago propuesta, para lo cual, se procedió al

⋮





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

estudio de los estados financieros dictaminados de la paramunicipal correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como al estudio de los avances de los estados financieros de 2024 en proceso de dictaminación. De igual manera, se procedió al estudio del presupuesto de ingresos y egresos presentado por la paramunicipal ante este R. Ayuntamiento de Saltillo, respecto del ejercicio 2025. Analizándose de igual modo la cuenta de resultados presentada por la propia entidad paramunicipal en su solicitud de autorización de crédito y exposición de motivos, bajo la tabla siguiente:

Aguas de Saltillo SA de CV												
Cuenta de Resultados (cifras en millones de pesos)												
	2022	2023	2024	Ppto 2025	Ppto 2026	Ppto 2027	Ppto 2028	Ppto 2029	Ppto 2030	Ppto 2031	Ppto 2032	Ppto 2033
INGRESOS TOTALES	877.3	981.6	1,064.4	1,148.3	1,230.8	1,319.5	1,414.3	1,516.4	1,625.5	1,742.6	1,868.8	2,002.5
GASTOS DE OPERACIONES	-644.4	-709.0	-798.0	-874.6	-927.0	-982.6	-1,041.9	-1,109.3	-1,187.0	-1,270.0	-1,359.0	-1,454.1
MARGEN DE OPERACIÓN	232.9	272.6	266.4	273.7	303.8	336.9	372.4	407.1	438.5	472.5	509.8	548.5
EBITDA/INGRESOS%	26.55%	26.26%	25.03%	23.83%	24.69%	25.53%	26.36%	26.84%	26.96%	27.12%	27.25%	27.39%
Provisiones/ Amortizaciones	-71.46	-69.60	-84.50	-91.73	-99.98	-108.98	-118.79	-130.67	-143.73	-158.11	-173.92	-191.31
MARGEN ANTES DE FINANCIEROS	161.42	182.92	181.88	181.94	203.88	227.89	254.12	276.38	294.85	314.42	335.18	357.18
EBIT/INGRESOS%	18.40%	19.02%	17.09%	15.85%	16.50%	17.27%	17.97%	18.23%	18.14%	18.04%	17.94%	17.84%
Gastos Financieros Netos	-2.65	0.53	-1.68	-9.88	-26.73	-23.12	-19.70	-16.27	-12.85	-9.42	-6.00	-2.57
MARGEN ANTES DE IMPUESTOS	158.77	183.46	180.20	172.06	177.15	204.76	234.42	260.11	282.00	305.00	329.18	354.58
MAI/INGRESOS%	18.10%	19.08%	16.93%	14.96%	14.39%	15.52%	16.57%	17.15%	17.35%	17.50%	17.62%	17.71%
Impuestos de Sociedades	-30.46	-46.73	-51.10	-48.18	-53.14	-61.43	-70.33	-78.03	-84.60	-91.50	-98.75	-106.37
BENEFICIO NETO	128.31	136.72	129.10	123.88	124.00	143.33	164.10	182.08	197.40	213.50	230.43	248.21
BN/INGRESOS%	14.63%	14.22%	12.13%	10.79%	10.07%	10.86%	11.60%	12.01%	12.14%	12.25%	12.34%	12.39%

Concluyendo esta Comisión dictaminadora que existe evidencia documental suficiente que acredita que los ingresos anuales en 2024 de la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo fueron de \$1,072,274,500.00 (Mil setenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y que los ingresos proyectados para este ejercicio 2025 son de \$1,152,413,463.00 (Mil ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior permite a esta Comisión dictaminar que la fuente de pago propuesta resulta viable y suficiente para garantizar el pago del financiamiento solicitado, toda vez que:

- i) Los ingresos propios de la paramunicipal han mostrado un comportamiento estable y sostenido en los últimos ejercicios fiscales.



ii) Las proyecciones financieras presentadas se encuentran sustentadas en variables conservadoras y realistas, así como en los importes que mediante el decreto 170 publicado el viernes 20 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, correspondiente a la publicación de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio Fiscal 2025, mediante el cual en su artículo 13, fueron aprobadas las cuotas, derechos, productos y otros tipos de ingresos de los que puede disponer la entidad paramunicipal y que conforman los ingresos de libre disposición sobre los cuales se fundamenta la solicitud de autorización de endeudamiento objeto de estudio.

iii) La paramunicipal cuenta con una eficiencia comercial superior al 98%, lo que garantiza una alta tasa de conversión de sus derechos por cobrar, en flujos efectivos.

iv) Los estados financieros de la paramunicipal son auditados tanto para efectos de cuenta pública como para efectos de sociedades mercantiles, además de ser evaluados por la Auditoría Superior del Estado, habiendo obtenido una calificación del 100% en los últimos informes de Evaluación del proceso presupuestal dentro de las evaluaciones de 2024.

B) GARANTÍA DE PAGO: Respecto al segundo elemento de análisis correspondiente a la garantía de pago, la entidad paramunicipal propone constituir como garantía sus propios flujos, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, previamente citado por lo que esta Comisión procedió al análisis de la viabilidad y suficiencia de dicha propuesta.

En este sentido, resulta relevante señalar que las garantías de pago deben ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Por tanto, esta Comisión analizó los siguientes elementos:

i) Capacidad de generación de flujos de la entidad paramunicipal: Del análisis de las proyecciones financieras presentadas por la paramunicipal para el periodo 2025-2034 (periodo que comprende la vigencia del crédito solicitado), se desprende que la paramunicipal mantendría una generación estable de flujos operativos, considerando:

- Ingresos con crecimiento anual conservador basado en variables realistas.
- Gastos operativos proyectados con incremento promedio del 6.5% anual.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



- Margen operativo suficiente para cubrir el servicio de la deuda.

ii) Historial crediticio de la entidad paramunicipal: La paramunicipal cuenta actualmente con un crédito que se encuentra cubriendo con un saldo remanente de \$12,499,880.00 (Doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el cual informa liquidará en julio de 2026, encontrándose al corriente en sus pagos y mismo que ha sido cubierto únicamente con sus propios recursos, demostrando capacidad probada para el manejo de obligaciones financieras.

iii) Calificación crediticia: La entidad paramunicipal cuenta con una calificación de "SOSTENIBLE" ante el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a su vez cuenta con la validación de sus finanzas positivas mediante los estados de resultados dictaminados, así como la revisión de los mismos por los órganos de control tales como la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que respalda su solidez financiera y capacidad de pago.

iv) Estructura de la garantía: La propuesta contempla que los flujos que servirán como garantía provendrán de:

- Ingresos por servicios de agua potable.
- Ingresos por servicios de drenaje.
- Ingresos por venta de bienes relacionados.

Todos estos ingresos, se encuentran previamente reconocidos y aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2025, por lo que estos flujos al ser administrados a través de los mecanismos de auditoría y control aseguran su correcta aplicación permitiendo garantizar el pago del financiamiento que se solicita.

v) Ausencia de Impacto en las finanzas municipales: Al constituirse la fuente de pago y garantía exclusivamente con los flujos propios de la paramunicipal, no existe afectación o compromiso alguno a cargo de las finanzas del municipio, preservando la autonomía financiera municipal.

Por tanto, esta Comisión constata que tanto la fuente como la garantía de pago propuestas por la entidad paramunicipal resultan viables y suficientes para respaldar el financiamiento solicitado, toda vez que:





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



1. La fuente de pago está constituida únicamente por ingresos propios, estables y recurrentes de la entidad paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., sin comprometer las finanzas ni recursos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
2. La garantía de pago se sustenta únicamente en los flujos operativos de la propia entidad paramunicipal, mismos que de conformidad con su historial financiero se comprueba la capacidad de generación de éstos, sin comprometer las finanzas ni recursos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
3. Por tanto, NO existe afectación a las finanzas municipales.
4. Se cuenta con mecanismos adecuados para su implementación y control.
5. Existe evidencia histórica de manejo responsable de obligaciones financieras, la cual es comprobada por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la emisión de la calificación financiera de la entidad mediante el sistema de alertas.
6. Esta Comisión, no pasa por alto, que esto puntos cobran suma relevancia, toda vez que con los mismos, se puede asegurar que las finanzas municipales y patrimonio, no se verían de manera alguna comprometidos con la presente solicitud de autorización de financiamiento que hace Aguas de Saltillo S.A. de C.V., ya que toda las obligaciones, garantías, y responsabilidades frente al crédito, estarán a cargo de la propia entidad paramunicipal sin que ello afecte o comprometa las finanzas del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que los mecanismos de pago propuestos cumplen con el marco normativo aplicable en particular con lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, otorgando certeza respecto al cumplimiento de las obligaciones que se contraerían con el financiamiento solicitado.

DÉCIMO SEGUNDO: DEMÁS DATOS QUE, EN SU CASO, SE CONSIDEREN RELEVANTES;

En continuación con el estudio de la solicitud de autorización de crédito, los y las Ediles que conformamos la presente Comisión procedemos al estudio del resto de los elementos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los cuales se contemplan el resto de los datos que en su caso se consideren relevantes.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



En tal sentido, esta Comisión destaca que dentro de los acuerdos autorizados por el Consejo de Administración mediante el acta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2025, se incluye:

- La solicitud que por conducto de este R. Ayuntamiento se informe al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, del monto solicitado a ejercer, ya se encuentra incluido y autorizado dentro de los montos y conceptos de endeudamiento en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo para el ejercicio fiscal 2025, referidos en el artículo 52 del Capítulo Cuarto de los Ingresos Extraordinarios de la Ley de Ingresos en cita, de los cuales se ejercerán hasta MXN \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, en caso de así ser aprobados conforme a los trámites de Ley, para ser ejecutados por la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., en los proyectos de inversión pública productiva en los términos planteados, precisando que tal inclusión no implica por sí misma la autorización del endeudamiento, por lo que para ello se deberá dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior en cumplimiento al artículo 23 y 26 de la última Ley en cita.

Respecto de este punto, esta Comisión da cuenta que el análisis y razonamiento de la solicitud planteada, se encuentra contenida dentro del desarrollo del considerando SÉPTIMO del presente dictamen.

Así mismo, esta Comisión no omite mencionar que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la inclusión del importe de financiamiento solicitado correspondiente al monto de hasta \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) dentro de los alcances y cifra establecida en el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2025, NO autoriza por sí misma al Poder Ejecutivo del Estado, a los ayuntamientos, ni a las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal, para la contratación de los créditos o empréstitos cuyos montos y conceptos se encuentren amparados bajo tales partidas, sino que, para que éstos puedan obtener dichos financiamientos deberán presentar y

:





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



gestionar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento correspondientes de acuerdo con lo previsto en el Capítulo Cuarto de esta Ley.

- De igual manera, se incluye dentro de los alcances de los acuerdos de la paramunicipal, la manifestación bajo protesta de decir verdad, que previas las autorizaciones de Ley, las obligaciones que en su caso se lleguen a contraer, serán pagaderas en México y en moneda nacional, con instituciones de crédito que operen en territorio nacional conforme a las bases establecidas en la Ley, y por los conceptos y hasta por los montos autorizados conforme a la misma.

Esta mención cobra especial relevancia, toda vez que se da en concordancia con lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que forma parte de las condiciones necesarias para que, en su caso, el crédito solicitado pueda ser inscrito ante el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado.

DÉCIMO TERCERO: MARCO JURÍDICO; Del análisis realizado por esta Comisión al marco normativo que rige la solicitud presentada, se desprende que la misma se encuentra sustentada en diversos ordenamientos jurídicos que le otorgan validez y pertinencia, siendo estos:

I. En materia constitucional: La solicitud encuentra su primer fundamento en el artículo 4º párrafo sexto de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho humano al agua como una garantía fundamental. Este derecho se complementa con lo dispuesto por los artículos 25 y 27 constitucionales, que establecen respectivamente la rectoría del desarrollo nacional sustentable y el régimen de propiedad de las aguas nacionales.

De particular relevancia resulta el artículo 115 en sus fracciones II y III inciso a), que faculta a los municipios para la prestación del servicio de agua potable y para crear entidades paramunicipales que coadyuven en dicha tarea. En materia de endeudamiento, el artículo 117 fracción VIII establece los parámetros bajo los cuales pueden contraerse obligaciones financieras.

II. En materia de desarrollo sostenible: La solicitud se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, específicamente:





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



- ODS 6 "Agua Limpia": Al buscar garantizar el acceso universal al agua.
- ODS 11 "Ciudades Sostenibles": Al fortalecer la infraestructura básica.
- ODS 13 "Acción Climática": Al implementar medidas de adaptación ante la sequía.

III. En legislación federal: Se da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, particularmente en sus artículos:

- 22: Sobre el destino a inversión pública productiva.
- 23: Respecto a las mejores condiciones de mercado.
- 24: En cuanto a requisitos de autorización.
- 25: Sobre controles institucionales.
- 46: Sobre los límites de los techos financieros de financiamiento.

IV. En legislación estatal: La solicitud cumple con lo dispuesto en:

- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 158-U y 158-P sobre facultades municipales.
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 2, 14, 20, 29 y 34 sobre procedimientos de autorización.
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 102 y 249 sobre servicios públicos y deuda.
- Ley de Aguas para los Municipio del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 21 sobre facultades de organismos operadores.

V. En normatividad interna: Se observan los Estatutos Sociales de la paramunicipal, específicamente el artículo SEGUNDO numeral 21 sobre facultades de endeudamiento y el TRIGÉSIMO SEGUNDO sobre decisiones trascendentes.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



Por lo anterior, esta Comisión dictamina que la solicitud presentada cuenta con el sustento jurídico necesario en considerado en el marco normativo aplicable, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo que la legislación establece para su procedencia.

DÉCIMO CUARTO.- Que una vez agotado el estudio y efectuado un exhaustivo análisis de la solicitud y de los documentos que la acompañan, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, constatamos que la misma cumple con los requisitos legales, financieros y de hecho, que se contemplan en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable, además de acreditar la necesidad material para buscar la autorización de la contratación del financiamiento, por lo que la misma resulta procedente.

DÉCIMO QUINTO. - Que del estudio y análisis de los estados financieros que presentó la paramunicipal, adjuntos a la solicitud, y demás información financiera proporcionada, se concluye que la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., tiene solvencia financiera suficiente para contraer el financiamiento motivo de la solicitud.

DÉCIMO SEXTO.- Que no pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión, que el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Ayuntamiento deberá comunicar oficialmente su resolución a las entidades solicitantes, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la reciban, precisando, en caso de que la celebración del financiamiento sea aprobada, las características y condiciones bajo las cuales podrá ser concertado.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que aunado a lo anterior, la presente Comisión valoró el interés público y social que significa la correcta prestación del servicio de agua potable para la ciudadanía saltillense.

DÉCIMO OCTAVO. - Que esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud del Presidente del Consejo de Administración de Aguas de Saltillo S.A. de C.V., Ing. Ernesto López de Nigris, relativa a la autorización de contratación de un financiamiento por un monto de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, para proyectos de inversión pública productiva consistentes en fortalecer la infraestructura hídrica del Municipio de





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

Saltillo, y garantizar el acceso al agua potable, determinó en sesión de fecha lunes 24 de marzo de 2025, tomar el siguiente:

ACUERDO
CHPCPYGM/020/2025

Se aprueba por mayoría la autorización en favor de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. para que previa autorización del Congreso del Estado, contrate un financiamiento, a través de un proceso competitivo que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por un monto de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, el cual se destinará y dispondrá conforme al avance de los proyectos de inversión pública productiva consistentes en fortalecer la infraestructura hídrica del Municipio de Saltillo, y garantizar el acceso al agua potable. Esta aprobación se realiza bajo previo análisis del destino y capacidad de pago de Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

Dicha autorización se hace en los términos siguientes:

- a) El plazo máximo de financiamiento será de hasta 109 meses sin poder exceder del 31 de marzo de 2034.
- b) El destino del crédito es el concerniente a financiar los proyectos de inversión pública productiva de equipamiento integral que comprende de manera enunciativa más no limitativa, bombas, cables, cuadros eléctricos, sistemas de potabilización, casetas de operación, tubos, entre otros y conexión de las nuevas fuentes de captación que se incorporen al servicio de agua potable en la ciudad, así como los proyectos de incremento en la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro.
- c) La fuente de pago se constituirá únicamente con ingresos propios de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. específicamente los flujos económicos que obtenga por los derechos e ingresos de la prestación de servicios de agua potable y drenaje, y venta de bienes relacionados con los mismos, conforme al artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales relativas.





- d) La garantía de pago se constituirá únicamente con los propios flujos y patrimonio de la paramunicipal, conforme al artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales relativas.
- e) Las obligaciones que en su caso se llegaren a contraer, serán obligaciones pagaderas en México y en moneda nacional, con instituciones de crédito que operen en territorio nacional conforme a las bases establecidas por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. para que previa autorización del Congreso del Estado, contrate un financiamiento, a través de un proceso competitivo que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por un monto de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, el cual se destinará y dispondrá conforme al avance de los proyectos de inversión pública productiva consistentes en fortalecer la infraestructura hídrica del Municipio de Saltillo, y garantizar el acceso al agua potable. Esta aprobación se realiza bajo previo análisis del destino y capacidad de pago de Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

Dicha autorización se hace en los términos siguientes:

- a) El plazo máximo de financiamiento será de hasta 109 meses sin poder exceder del 31 de marzo de 2034.
- b) El destino del crédito es el concerniente a financiar los proyectos de inversión pública productiva de equipamiento integral que comprende de manera enunciativa más no limitativa, bombas, cables, cuadros eléctricos, sistemas de potabilización, casetas de operación, tubos, entre otros y conexión de las nuevas fuentes de captación que se incorporen al servicio de agua potable en la ciudad, así como los proyectos de incremento en la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro.
- c) La fuente de pago se constituirá únicamente con ingresos propios de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. específicamente los flujos





económicos que obtenga por los derechos e ingresos de la prestación de servicios de agua potable y drenaje, y venta de bienes relacionados con los mismos, conforme al artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales relativas.

- d) La garantía de pago se constituirá únicamente con los propios flujos y patrimonio de la paramunicipal, conforme al artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales relativas.
- e) Las obligaciones que en su caso se llegaren a contraer, serán obligaciones pagaderas en México y en moneda nacional, con instituciones de crédito que operen en territorio nacional conforme a las bases establecidas por la Ley.

SEGUNDO. - Continúese con los trámites legales ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de lo dispuesto por los artículos 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 2, 14 fracción IV, 20, 29 y 34, y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Síndica, para realizar los trámites legales a que haya lugar.

CUARTO. - Se instruye a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. a que, una vez obtenidas las autorizaciones legislativas correspondientes, y previo a la contratación del financiamiento, proceda con la modificación de sus presupuestos de ingresos y egresos a fin de considerar lo concerniente al mismo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. - Se instruye a los representantes legales de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., para que una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, contraten el financiamiento en los términos previstos.



SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL



SEXTO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan, y firman el presente instrumento las y los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza que en él intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Atentamente
"Protestamos lo necesario"

FIRMA

VOTO

----- X -----
C. Lic. Mario Alberto Mata Quintero. A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.
(Rubrica)

----- X -----
C. Ing. José Roberto Gabriel Martínez Salinas. A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Secretario de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.
(Rubrica)

----- X -----
C. Lic. María del Mar Arroyo Peart. A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.
(Rubrica)

----- X -----
C. C. P. Lucía del Carmen Dávila Flores. A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.
(Rubrica)

----- X -----
C. Lic. Juan Carlos Villareal Garza. A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos.
(Rubrica)

C.c.p. Secretaría del R. Ayuntamiento - para su conocimiento e inclusión en el orden del día.
C.c.p. Integrantes del H. Cabildo - para su estudio y análisis.





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL
MAMQ/stlgmj.



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CHPCPYGM/007/2025, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN EN FAVOR DE LA PARAMUNICIPAL AGUAS DE SALTILLO S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO, A TRAVÉS DE UN PROCESO COMPETITIVO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, POR UN MONTO DE HASTA \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONSISTENTES EN FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO Y GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTA PROPUESTA, LA CUAL RESULTA APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO; CON EL VOTO A FAVOR DE: JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; MARÍA DEL MAR ARROYO PEART, SÍNDICA; MARIO ALBERTO MATA QUINTERO, PRIMER REGIDOR; MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ, SEGUNDA REGIDORA; JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE, TERCER REGIDOR; ANDREA ALEJANDRA AVILÉS AGUIRRE, CUARTA REGIDORA; JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA, QUINTO REGIDOR; LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA FLORES, SEXTA REGIDORA; EDUARDO MORELOS JIMÉNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; BLANCA ESTHELA HERRERA PAISANO; OCTAVA REGIDORA; HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR, NOVENO REGIDOR; YAJAIIRA MARGARITA BRIONES AGUILAR, DÉCIMA REGIDORA; CARLOS GERARDO KALIONCHIS REYES, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; MITCHELL EMMANUEL MÁRQUEZ DE LUNA, DÉCIMO TERCER REGIDOR; AMAL LIZETTE ESPER SERUR, DÉCIMA CUARTA REGIDORA; CON EL VOTO EN CONTRA DE JOSÉ ROBERTO GABRIEL MARTÍNEZ SALINAS, SÍNDICO DE VIGILANCIA; JUDITH ALEJANDRA SALAZAR MEJORADO, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; KARLA DANIELA RAMOS MACÍAS, DÉCIMA QUINTA REGIDORA; RICARDO ANTONIO TREVIÑO SALINAS; DÉCIMO SEXTO REGIDOR; Y; ROSAURA MONROY BECERRIL, DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:





ACUERDO 36/09/25

PRIMERO.- Se autoriza a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. para que previa autorización del Congreso del Estado, contrate un financiamiento, a través de un proceso competitivo que ofrezca las mejores condiciones de mercado, por un monto de hasta \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, el cual se destinará y dispondrá conforme al avance de los proyectos de inversión pública productiva consistentes en fortalecer la infraestructura hídrica del Municipio de Saltillo, y garantizar el acceso al agua potable. Esta aprobación se realiza bajo previo análisis del destino y capacidad de pago de Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

Dicha autorización se hace en los términos siguientes:

- a) El plazo máximo de financiamiento será de hasta 109 meses sin poder exceder del 31 de marzo de 2034.
- b) El destino del crédito es el concerniente a financiar los proyectos de inversión pública productiva de equipamiento integral que comprende de manera enunciativa más no limitativa, bombas, cables, cuadros eléctricos, sistemas de potabilización, casetas de operación, tubos, entre otros y conexión de las nuevas fuentes de captación que se incorporen al servicio de agua potable en la ciudad, así como los proyectos de incremento en la capacidad de resiliencia y continuidad en el suministro.
- c) La fuente de pago se constituirá únicamente con ingresos propios de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. específicamente los flujos económicos que obtenga por los derechos e ingresos de la prestación de





servicios de agua potable y drenaje, y venta de bienes relacionados con los mismos, conforme al artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales relativas.

- d) La garantía de pago se constituirá únicamente con los propios flujos y patrimonio de la paramunicipal, conforme al artículo 78 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales relativas.
- e) Las obligaciones que en su caso se llegaren a contraer, serán obligaciones pagaderas en México y en moneda nacional, con instituciones de crédito que operen en territorio nacional conforme a las bases establecidas por la Ley.

SEGUNDO. – Continúese con los trámites legales ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de lo dispuesto por los artículos 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y artículos 2, 14 fracción IV, 20, 29 y 34, y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. – Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Síndica, para realizar los trámites legales a que haya lugar.

CUARTO. – Se instruye a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. a que, una vez obtenidas las autorizaciones legislativas correspondientes, y previo a la contratación del financiamiento, proceda con la modificación de sus presupuestos de ingresos y egresos a fin de considerar lo concerniente al mismo, a efecto de dar cumplimiento a lo





SALTILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

dispuesto por los artículos 18, 20, 23 y demás relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. - Se instruye a los representantes legales de la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., para que una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, contraten el financiamiento en los términos previstos.

SEXTO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (sesenta) 60 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 28 de marzo del 2025.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA





No. CERT S.A. 166-50/2025

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el libro de actas de cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1798/10/2025 de fecha 02 de Abril del año dos mil veinticinco, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Solicitud presentada por la Contralora Municipal M.A. Patricia Alejandra Peña Aguirre, para que el Municipio de Saltillo participe en el registro a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027, para su aprobación.

.....

Acto continuo, el Presidente Municipal, Lic. Javier Díaz González, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en consecuencia, el Lic. Francisco Saracho Navarro comunica que el **OCTAVO** punto del orden del día consiste en la solicitud presentada por la Contralora Municipal M.A. Patricia Alejandra Peña Aguirre, para que el Municipio de Saltillo participe en el registro a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027, para su aprobación; por lo que se le concede el uso de la voz a la M.A. Patricia Alejandra Peña Aguirre para que proceda con lo conducente.



SALTILLO
Gobierno Municipal 2025-2027



Considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el municipio por su participación en los programas y acciones del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), se propone el siguiente:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTA SOLICITUD, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 63, 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 38/10/25

PRIMERO.-Se aprueba la solicitud presentada por la Contralora Municipal M.A Patricia Alejandra Peña Aguirre, para que el Municipio de Saltillo participe en el registro a la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027", para su aprobación. Por ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía.

SEGUNDO.- Las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

TERCERO.-Se notifica a la Contralora Municipal para los efectos a que haya lugar.





CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a los dos del mes de abril del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 05 de febrero del 2025.

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx